


COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la ciudad de Jaén, siendo las ocho y treinta horas del día nueve de Julio de 2024, en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, C/ Martínez Montañés nº 8, de Jaén (Sala de Juntas en Planta Baja), son convocados, en sesión ordinaria, los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que a continuación se detallan:

Presidencia:	D. José Ayala Mendieta	(Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén)
Vocales:	D ^a . Francisca Hornos Mata	(Jefa del Servicio de Protección del Patrimonio, Delegación T. Turismo, Cultura y Deporte en Jaén).
	D ^a . Pilar López López	Jefa del Servicio de Instituciones y Programas Culturales, Delegación T. Turismo, Cultura y Deporte en Jaén).
	D ^a . Noelia Martínez Martínez	(Jefa del Servicio de Bienes Culturales, Delegación T. Turismo, Cultura y Deporte en Jaén).
	D ^a . María Dolores Mateos Salido	(Jefa del Servicio de Arquitectura, en representación de la Diputación Provincial de Jaén).
	D. Ignacio Antonio Montoro Fernández	(Concejal de Patrimonio y Cultura, del Ayuntamiento de Baeza, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias).
	D. Ildelfonso Ruiz Fernández	(Jefe del Servicio de Urbanismo, Delegación de Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén).
	D. Carlos María Valdivieso Mata	(Letrado del Servicio Jurídico Provincial de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	1/45	



Secretario: D. Domingo Milla Lomas

(Secretario General Provincial de Cultura, Delegación T. Turismo, Cultura y Deporte en Jaén).

Queda válidamente constituida la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, estando presentes el Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad de los miembros de la Comisión.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, contando todos con informes previos de ponencia, se adoptan los siguientes pronunciamientos por unanimidad, salvo que en el punto concreto se indique otra mayoría:

1º- ALCALA LA REAL Expediente 130/24. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA MAYOR ABACIAL EN EL CONJUNTO MONUMENTAL FORTALEZA DE LA MOTA. Interesado: AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL.

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación sobre Bienes de Interés Cultural de naturaleza inmueble.

Datos del bien:

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Delegación Territorial en Jaén

Bien de Interés Cultural, tipología de Monumento. Patrimonio Arqueológico. Patrimonio Inmueble. Patrimonio Arquitectónico.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta, según lo estipulado en el Título II de la LPHA, en virtud de lo dispuesto por el artículo 33.3 de la LPHA, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico e informe sobre la misma.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en virtud del artículo 33.3 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el bien objeto de la propuesta se encuentra incluido como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tratamiento del informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

PRIMERO – Con fecha de 7 de junio de 2024, tiene entrada en registro el oficio del Ayuntamiento de Alcalá la Real, adjuntándose los documentos que forman el Proyecto Básico y el Proyecto de Ejecución de “RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TORRE IGLESIA MAYOR ABACIAL EN LA FORTALEZA DE LA MOTA” ALCALÁ LA REAL (JAÉN)”. Se acompaña esta documentación del informe técnico municipal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	2/45	



NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Título II de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Título III de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Título V de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real, aprobado definitivamente con fecha 12 de julio de 2005.

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta de proyecto se presenta como vehículo para dar a conocer las actuaciones necesarias conducentes a la conservación y recuperación de la torre de la Iglesia Mayor Abacial en la Fortaleza de La Mota de Alcalá la Real. Dicha torre se encuentra situada en la esquina noroeste de la citada iglesia. La iglesia se compone de una planta de salón dividida en tres naves a la que se adosan diversos añadidos fruto de la evolución histórica.

La propuesta se centra en la torre del campanario, afectada por una serie de patologías que se recogen y explicitan en el cuerpo de los documentos aportados.

El proyecto se divide en dos memorias (Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución). La Memoria del Proyecto Básico incluye el siguiente contenido:

“1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Agentes.

- a. Promotor.
- b. Proyectista.
- c. Otros técnicos.

1.2. Información previa.

- a. Antecedentes y condicionantes de partida.
- b. Datos del emplazamiento.
- c. Entorno físico.
- d. Normativa urbanística.
- e. Otras normativas.
- f. Datos y descripción de la Torre de la Iglesia Mayor Abacial de la Fortaleza de La Mota.
- g. Informes realizados.
- h. Información Catastral y titularidad de los terrenos.

1.3. Descripción del proyecto.

- a. Descripción del proyecto.
- b. Programa de necesidades y memoria justificativa.
- c. Uso característico del edificio.
- d. Otros usos previstos.
- e. Relación con el entorno.
- f. Cumplimiento del CTE.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	3/45	



- g. Cumplimiento de normativa específica: normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc.
 - h. Descripción de la geometría del edificio: volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación, costo diferenciado y presupuesto de ejecución material.
 - i. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto (Respecto al sistema estructural, compartimentación, envolventes, acabados, acondicionamiento ambiental y servicios).
- 1.4. Prestaciones del edificio.
- a. Prestaciones del edificio por requisitos básicos.
 - b. Prestaciones del edificio en relación con las exigencias básicas del CTE.
 - c. Prestaciones del edificio acordadas entre el promotor y el proyectista que superan los umbrales establecidos en el CTE.
 - d. Limitaciones del edificio en su conjunto y de cada una de las dependencias e instalaciones.
- 2.- MEMORIA CONSTRUCTIVA
- 2.1. Sustentación del edificio.
- a. Justificación de las características del suelo.
 - b. Parámetros considerados en el cálculo del sistema estructural correspondiente a la cimentación.
- 3.- CUMPLIMIENTO DEL C.T.E. (Justificación de las prestaciones del edificio para las soluciones adoptadas por requisitos básicos y mejora de los niveles exigidos en el CTE).
- 3.1. Seguridad en Caso de Incendio.
- 4.- CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.
- 4.1. Accesibilidad. Real Decreto 505/2007.
- 4.2. Accesibilidad. Decreto 293/2009.
- 4.3. Listado no exhaustivo de aplicación en los proyectos y en la ejecución de obras.
- ANEXOS A LA MEMORIA.
- ANEXO 1: NOTAS HISTÓRICAS SOBRE IGLESIA ABACIAL O SANTA MARÍA LA MAYOR.
- ANEXO 2: FOTOGRAFÍAS HISTÓRICAS.
- ANEXO 3: REPORTAJE FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL.” (pp. 4/73 de la Memoria del Proyecto Básico).

Por su parte, el Proyecto de Ejecución cuenta con la siguiente documentación:

“I. c). Memoria Proyecto de Ejecución.

- 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA (incluida en Proyecto Básico).
- 2.- MEMORIA CONSTRUCTIVA.
 - 2.1. Sustentación del edificio (apartado incluido en Proyecto Básico, y completado con Anejo 1.- Cálculos estructurales de este Proyecto de Ejecución).
 - 2.2. Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal).
 - a. Datos e hipótesis de partida.
 - b. Programa de necesidades.
 - c. Bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural.
 - d. Características de los materiales que intervienen.
 - 2.3. Sistema envolvente.
NO SE AFECTA EN EL PRESENTE PROYECTO.
 - 2.4. Sistema de compartimentación.
NO SE AFECTA EN EL PRESENTE PROYECTO.
 - 2.5. Sistemas de acabados.
NO SE AFECTA EN EL PRESENTE PROYECTO.
 - 2.6. Sistemas de acondicionamiento e instalaciones.
NO SE AFECTA EN EL PRESENTE PROYECTO. Solo se proyecta el cambio de trazado de los conductos eléctricos del alumbrado monumental, y la recolocación de dos cámaras de vigilancia en la esquina N-O.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	4/45	



2.7. Equipamiento.

NO SE AFECTA EN EL PRESENTE PROYECTO.

2.8. Memoria técnica y constructiva de los trabajos (apartado incluido parcialmente en Proyecto Básico).

2.9. Criterios generales y tecnologías constructivas.

3.- CUMPLIMIENTO DEL C.T.E. (Justificación de las prestaciones del edificio para las soluciones adoptadas por requisitos básicos y mejora de los niveles exigidos en el CTE).

3.1. Seguridad en Caso de Incendio (apartado incluido en el Proyecto Básico).

3.2. Seguridad Estructural.

3.3. Seguridad de utilización y accesibilidad.

3.4. Salubridad.

3.5. Protección contra el ruido.

NO PROCEDE EN EL PRESENTE PROYECTO.

3.6. Ahorro de energía.

NO PROCEDE EN EL PRESENTE PROYECTO.

4.- CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES (incluido en Proyecto Básico).

5.- ANEJOS A LA MEMORIA.

Anejo 1.- Cálculos estructurales.

Anejo 2.- Justificación de precios.

Anejo 3.- Plan de control de calidad.

Anejo 4.- Estudio de gestión de residuos.

Anejo 5.- Estudio de Seguridad y Salud (documento encuadernado de tomo independiente).

6.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

6.1. Declaración de obra completa.

6.2. Programación de las obras.

6.2. Clasificación y categoría del contratista.” (pp. 9/78 de la Memoria del Proyecto de Ejecución)

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA INICIAL

La documentación aportada por el interesado se compone del “PROYECTO BÁSICO Y EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA TORRE DE LA IGLESIA MAYOR ABACIAL EN LA FORTALEZA DE LA MOTA. ALCALÁ LA REAL (JAÉN)”, redactado y suscrito por el arquitecto D. José Luis Vico Nieto. Se indica, así mismo, que forma parte del equipo del equipo redactor proyecto a D. José Hidalgo Pérez, fotógrafo, D. Antonio Muriel Viciano, Ingeniero Técnico y D. Carlos Calvo Aguilar, arqueólogo, si bien no se incluye la firma de ninguno de ellos en el proyecto.

Lo reseñado en el índice aportado cumpliría a priori con lo estipulado en la normativa, presentando un análisis multidisciplinar del bien objeto de la intervención y realizando una aproximación técnica y metodológica desde el punto de vista teórico, técnico y económico. No obstante, se han encontrado carencias en la información contenida: no se cuenta con profesional cualificado en materia de Conservación-Restauración que figure en el equipo técnico ni suscriba el proyecto.

En tanto se trata de un proyecto de conservación que contempla la limpieza, consolidación y reparación puntual de partes de la torre, no se entiende la ausencia de profesional en la materia.

Las actuaciones a realizar aparecen descritas en la página 43/73 de la Memoria del Proyecto Básico y en la página 15/78 de la Memoria del Proyecto de Ejecución. No existen variaciones sensibles entre ambas propuestas, a excepción de la duración que se amplía en el Proyecto de Ejecución a 5 meses respecto de los 4 que plantea el Proyecto Básico. Estas modificaciones aparecen ya contempladas como posibilidad en el Proyecto Básico, si bien al haberse entregado ambos documentos a la vez, genera una confusión que podría haber sido fácilmente subsanable.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA		FECHA		10/07/2024
	DOMINGO MILLA LOMAS				
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7		PÁGINA		5/45



Las actuaciones de obra aparecen sintetizadas en el Proyecto de Ejecución del siguiente modo:

“a. Las obras, básicamente, consisten en:

- Trabajos previos: desmontaje y traslado a taller de las campanas que se van a restaurar, protección del entorno de la Torre y del acceso a las obras para evitar su deterioro, montaje del andamiaje necesario, etc.
- Reparaciones puntuales en la torre (especialmente en la sala de campanas) y obras de consolidación en zonas dañadas (fisura en paño exterior sur a la altura de la zona de sala del reloj, fisuras y roturas en sillares en la esquina sureste en zona de sala del reloj, fisuras y desplazamientos en todas las claves de los arcos de la sala campanario, reposición de nervios desaparecidos o en mal estado de la bóveda estrellada de la sala campanario, refuerzo de bóveda estrellada, etc.
- Limpieza general de todas las fábricas de las fachadas y rejuntado de juntas de mortero desaparecidas. Incluyendo la limpieza y restauración de los elementos esculturales decorativos (gárgolas, quimeras, medallones, escudos, etc.).
- Trabajos varios: Desmontaje y eliminación de cables, motores y mazas de campanas, desmontaje de los cables grapeados de la iluminación monumental interior y su recolocación ocultándose en tramos bajo la solería del campanario, colocación de barandillas de vidrio de seguridad en los vanos del campanario (ocultos a las vistas exteriores y antirreflectantes), desmontaje de estructura auxiliar metálica utilizada para colgar la estrella de navidad situada en el pilar sur del campanario y colocación de un perfil metálico empotrado en un vano de la cara norte para el mismo uso y evitando el impacto visual y los problemas del antiguo anclaje.
- Desmontaje de los andamios y colocación de las campanas restauradas.

Se ha previsto una ÚNICA FASE.

Se estima en este PROYECTO DE EJECUCIÓN una duración de las obras de unos 5 MESES.

Estimándose que serán necesarios los andamios CUATRO MESES. Por lo que se considera conveniente realizarlas obras del interior del campanario antes de colocar el andamiaje dado el alto presupuesto del alquiler de los andamios.” (pp. 15/78 del Proyecto de Ejecución).

Las actuaciones aparecen bien reflejadas en la planimetría adjunta al proyecto y se describen adecuadamente, justificándose las soluciones adoptadas y adaptándolas a la salvaguarda de los valores del bien a intervenir.

La justificación aparece en las páginas 15-17/78 de la Memoria del Proyecto de Ejecución:

“1.- Las obras en las cubiertas de la Iglesia Abacial se justifican en la necesidad de reparar las distintas filtraciones que se actualmente se producen al interior tanto por los desperfectos en las tejas como por el deterioro de las láminas impermeabilizantes que desde 1981 (año de su colocación) han envejecido y presentan grandes roturas. Para solucionarlo se proyecta desmontar la cubierta de la zona del coro, retirando las tejas rotas, realizar una doble impermeabilización con tela asfáltica, proteger las telas de los canalones con chapa de zinc y reconstruir los faldones de teja árabe reutilizando las tejas existentes en buen estado. También el retejo de la cubierta de la nave principal. Véase el plano IV. 9, y el documento Presupuesto.

2.- Las obras en el campanario se justifican en la necesidad de mejorar su situación constructiva y estructural. Hay daños de consideración tanto en la bóveda estrellada como en las claves de los arcos de todas las fachadas. Faltan trozos de nervios de la bóveda estrellada, tiene la bóveda múltiples fisuras y también suciedad y sales de concentración. Las claves de los arcos se han movido de su posición original y han descendido unos 2 o tres centímetros, apareciendo a su alrededor grietas sin mortero. Para solucionar estos problemas se proyecta restaurar la bóveda estrellada reponiendo los nervios deteriorados y desaparecidos, y reforzando el trasdós de la bóveda. Todas las fisuras o grietas se repararán y por la cara interior de los arcos se proyecta un microcosido con varillas corrugadas de fibra de vidrio. Véase los planos IV.4, IV. 5, IV.7, IV.8 y el documento Presupuesto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7		PÁGINA	6/45



3.- Por razones estéticas se justifican las obras de desmontaje de la maquinaria y cableado de las campanas y la eliminación de morteros extraños (de yesos y de cemento portland). También por estética se propone reubicar los cableados de la iluminación monumental y colocarlos bajo el pavimento en lugar de vistos sobre los arcos. Véase el plano IV.2, y el documento Presupuesto.

4.- Por razones constructivas y de composición arquitectónica se reponen las piezas que faltan en el remate del campanario. Una pieza que falta es una gárgola en la esquina noreste y se repone para recuperar la volumetría original y para conducir las aguas fuera de la cubierta y fachadas. También falta otro tramo de remate junto a la quimera (gárgola simulada) suroeste. Estas se reponen volumétricamente con las formas generales, pero sin el detalle de las originales para poder identificarlas claramente. Para las piezas más inestables se utilizan morteros de resina epoxi por el interior de las juntas, morteros de cal por las juntas exteriores y fijaciones (o cosidos) con varillas roscadas de acero inoxidable. Véase el plano IV.5, IV. 6, y el documento Presupuesto.

5.- Por razones estructurales y constructivas se repara la fisura existente en la fachada sur en el paño bajo el campanario, y las fisuras y oquedades existentes en la fachada este bajo el campanario y junto a la esquina sureste. Para ello se utilizan las técnicas de cosido con varillas corrugadas de fibra de vidrio y demás técnicas para el relleno de fisuras y grietas. Véase los planos IV.7, IV.8, y el documento Presupuesto.

6.- Por razones estéticas y de conservación y mantenimiento se limpian todas las fachadas con sus cornisas, detalles decorativos, etc. Por su valor histórico-artístico para los elementos escultóricos-decorativos de más entidad (gárgolas, quimeras, escudos y medallones) se prevé una limpieza y una restauración más cuidadosa por personal RESTAURADOR. Véase los planos IV.10, IV. 11, y el documento Presupuesto.

7.- Por su valor histórico y su estado de deterioro se justifica la restauración de las campanas. A los efectos de su restauración hemos optado por dos criterios:

- Para la Campana María de las Mercedes (año 1699, peso aprox. 1.335 kilos), la más valiosa, se opta por un criterio muy conservador y se mantiene como está. Solo se limpiará "in situ" para eliminar suciedades y excrementos de paloma con el objeto de conservar íntegramente su pátina. Se colocará un nuevo badajo sustituyendo al existente que no es original. Se mantiene el yugo metálico realizado en 1981 previa limpieza, eliminación de óxidos y pintado en color madera.

Esta campana se encuentra en una zona del campanario muy dañada estructuralmente y no es aconsejable su desmontaje, restauración y posterior montaje. Además, con la restauración perdería su pátina oscura.

- Para las Campana Santo Domingo de Silos (año 1746, peso aprox. 480 kilos, campana rajada), Campana María Bárbara (año 1784. peso aprox. 635 kilos, campana rota) y Campana San Cristóbal (año 1733, peso aprox. 173 kilos, campana con un agujero) se desmontarán, se restaurarán soldándose las fisuras y las roturas por empresa especializada en taller, se sustituirán los yugos metálicos por unos de madera usuales en esta zona y en su época de fabricación, se colocarán nuevos badajos que sustituyan a los actuales no originales y se volverán a colocar en su lugar en el campanario.

Para el diseño de los nuevos yugos de madera de las campanas Santo Domingo de Silos, María Bárbara y San Cristóbal se han considerado las fotos antiguas de la Iglesia Abacial, los diseños propios de la zona de Jaén-Granada-Almería obtenidos de bibliografía especializada, y de yugos de madera antiguos que se encuentran en campanas de Alcalá la Real. Véase el plano IV.1 y el documento Presupuesto.

8.- Por razones de seguridad, ya que el Ayuntamiento quiere hacer accesible al público la sala de campanas, se proyectan barandillas de vidrio de seguridad que garanticen una altura de protección de 1,15 metros. Estas barandillas se disponen detrás de los parapetos de piedra y desde el recinto de la Mota no son visibles, además el vidrio exterior será antirreflejante. Véase el plano IV.12 y el documento Presupuesto.

9.- Por razones estructurales (para mejorar la resistencia al sismo de la zona de campanario y chapitel) se proyecta un refuerzo estructural diseñado para evitar los desplazamientos de las esquinas del campanario que provocan las fisuras de sus arcos y dispuesto como elemento de zunchado. Véase el plano IV.3 y el documento Presupuesto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	7/45	



10.- También se proyectan otras obras de menor entidad:

- La limpieza, restauración y pintura del conjunto de bola, cruz y veleta de hierro forjado.
- La colocación de un nuevo perfil de acero pintado para la fijación en Navidad de la estrella Véase el plano IV.1 y el documento Presupuesto.”

El Proyecto de Ejecución incluye una descripción detallada (pp. 17-24)

1. Actuación en el chapitel: se plantea la eliminación de los rejuntados de mortero de cemento portland, sustituyéndolo por mortero de cal. Se procederá a la limpieza de los sillares y del resto de fábricas.

2.Actuaciones en campanario: se plantean actuaciones en la bóveda estrellada, reparaciones de fisuras en las claves de los arcos, así como la reposición de piezas perdidas o restitución volumétrica de alguna de las piezas deterioradas.

En la primera de estas actuaciones, se planea la restauración integral de dicho elemento, muy alterado y dañado. Para ello se incluyen reposición de los nervios perdidos, el refuerzo en su cara superior con una capa de hormigón armado de 7 cm de espesor. Sobre esta solución no se indica si el hormigón será de mortero de cal (como el resto de morteros empleados). Además, se indica el uso de mallazo de acero inoxidable calidad AISI 316. Esta solución no queda del todo justificada ni se indica cómo podría afectar al bien el aporte de carga extra que supondría, además de la rigidez del conjunto.

En cuanto a la reposición y restauración volumétrica de las piezas perdidas se recuerda la prohibición de intentos de reconstrucción que contempla el art. 39 de la LPHE.

Se incluye también el desmontaje de la maquinaria y cableado de las campanas, reubicando este último bajo el pavimento.

3. Otras actuaciones en la torre: se valoran reparaciones, limpiezas y actuaciones de consolidación en varias zonas: la cubierta de la escalera de husillo, la esquina sureste de la torre, reparación de fisuras y oquedades en varios puntos de la misma. Se realizan también reposiciones de piezas de cornisa en la fachada oeste, así como la reparación y retejado de la cubierta del coro y los canalones (restaurados en 1980-81) y de la cubierta (que data de 1990-91). Todas estas actuaciones tienen su reflejo en la documentación planimétrica aportada.

Este apartado incluye también otras actuaciones como la colocación de barandillas de protección de vidrio (pp. 24 de la Memoria del Proyecto de Ejecución y Plano IV.12) que aparecen ancladas mediante pernos o tornillos a los sillares de la torre. Si bien se valora positivamente la elección de estas barandillas como método de seguridad, la solución de anclaje no es compatible con la conservación del bien, pues supone una afección directa a la integridad física del mismo.

Del mismo modo, se propone modificar la existente estructura auxiliar de amarre de la estrella de Navidad (de la que se indica su carácter “totalmente disonante con la Torre”) ideando un sistema con mínimo impacto. Este sistema aparece señalado en el Plano IV.1 y consiste en un tubo de acero de sección cuadrangular empotrado en los sillares de los vanos de las campanas. Entendemos que no procede la afección directa al bien para la colocación de un adorno temporal que podría chocar frontalmente con lo dispuesto en el artículo 19 de la LPHA.

Finalmente, se propone la realización de un refuerzo estructural consistente en una doble solución: la restauración de las fábricas y la bóveda existente y el refuerzo estructural con elementos de zunchado, pero no se desarrolla adecuadamente ni se justifica la solución adoptada, quedando en esquemas “aproximados de los empujes que los nervios diagonales de la bóveda estrellada transmiten a las esquinas de la torre campanario.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	8/45	



Criterios generales de restauración.

El Proyecto recoge lo siguiente en cuanto a criterios de restauración:

“En general, para las distintas fábricas de sillería y en todas las reparaciones, se utilizarán morteros de cal tradicionales siendo la dosificación más común 1:3 (1 cal: 3 arena). Si bien, se pueden utilizar otras dosificaciones a criterio de la Dirección Facultativa y en función de la tarea a realizar.

La cal a utilizar se seleccionará entre las existentes en el mercado siendo CAL HIDRÁULICA BLANCA NATURAL con bajo contenido en sales, cal hidráulica NHL 3,5 o NHL 5. En la zona de Granada y Jaén se vienen utilizando con buen resultado las cales hidráulicas blancas naturales NHL 3,5 del fabricante “Lafarge” o las NHL 3,5 o NHL 5 del fabricante “Saint- Astier” o equivalentes. En todo caso, antes del inicio de la obra, la Dirección Facultativa deberá autorizar tanto la cal a utilizar como la arena, así como su dosificación y modo de puesta en obra. Para ello podrá ordenar realizar las pruebas y ensayos que considere necesarios.

En morteros bastardos y hormigones se utilizarán CEMENTOS CON BAJO CONTENIDO EN SALES y que no contengan elementos químicos que puedan alterar las rocas de los sillares (calcarenitas). Los cementos blancos vienen a dar buenos resultados según viene acreditando la experiencia en la zona. Estos cementos deberán ser de color BLANCO en morteros y hormigones que queden vistos.

La Dirección Técnica, en función del tipo de arena a utilizar, podrá acordar el uso o no de colorantes naturales en morteros de rejuntados que queden vistos.

Los morteros de resina epoxi que se usen en las restituciones de piezas, cosidos, relleno de grietas, etc se utilizarán solo en zonas interiores de las uniones, taladros, etc rematándose todas las labores por el exterior con morteros de cal. Para evitar que los rayos del sol puedan deteriorar estos morteros de resina epoxi. En la presente obra se utilizarán varillas de fibra de vidrio corrugadas y varillas roscadas de acero inoxidable calidad AISI 316.

Las varillas de fibra de vidrio corrugadas se utilizarán en los trabajos de cosido y microcosido de grietas ya que estudios publicados por el Ministerio de Educación y Ciencia evidencian que las varillas de fibra de vidrio, a largo plazo, se comportan mejor en muros de fábrica que las varillas de acero. Las varillas roscadas de acero inoxidable calidad AISI 316 se utilizan en algunos anclajes de piezas restituidas, y en los refuerzos estructurales. En las restituciones de piezas para garantizar un anclaje rígido, y en los refuerzos estructurales por esa razón y por sus buenas propiedades para unirse por soldadura a otros perfiles y por su durabilidad.

Para las restituciones de sillares, tramos de los nervios de la bóveda, etc se buscará un tipo de piedra igual o similar a la existente en la Torre. Para ello se extraerán testigos de los sillares en la base de la torre y en el interior del campanario, se analizarán en laboratorio y se compararán con las muestras y ensayos que aporte el constructor.

También se harán pruebas en un paño de la fábrica de la Torre del procedimiento de limpieza a utilizar hasta determinar por la D.T. el más adecuado para CONSERVAR LA PÁTINA.

También antes de acometer las labores de restauración de los elementos escultóricos se harán los ensayos de idoneidad que se señalan en el Presupuesto u otros que puedan prescribir los restauradores.” (pp. 25 del Proyecto de Ejecución).

Se indican los parámetros generales en los que se llevarán a cabo las actuaciones antes señaladas. Entre ellos, destaca el uso de hormigón de cemento (si bien se indica que con bajo contenido en sales).

Así mismo, el uso de acero inoxidable no aparece del todo justificado, ni se hace análisis de cómo podría afectar al bien o sus valores este material.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7		PÁGINA	9/45



Se indica que las restituciones se realizarán en piedra “igual o similar a la existente”. Sobre este respecto debemos remitir al artículo 20.4 de la LPHA, en donde se indica “En el caso de bienes inmuebles, las actuaciones a que se refiere el apartado 3 evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales de los mismos o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.”

En este sentido, las restituciones previstas deberán atenerse a lo dispuesto en el citado artículo.

Programa para la conservación y el mantenimiento

No se incluye un programa de conservación y mantenimiento.

Resumen de presupuesto

El presupuesto de la intervención asciende a 420.782,30 € (IVA incluido).

Planimetría

Se incluyen planos generales, de situación y de detalle del estado actual y del reformado de las diferentes actuaciones a realizar.

Se recogen de todas las actuaciones indicadas en las Memorias de los Proyectos Básico y de Ejecución.

ACUERDO

Tras el análisis de la documentación aportada junto con la normativa vigente, y por todo lo expuesto anteriormente, se han detectado una serie de carencias formales que deben ser subsanadas.

-El documento presenta falta de concreción de las actuaciones a llevar a cabo. A pesar de que los planos aportados permiten hacerse una idea general de las mismas, las actuaciones no aparecen debidamente descritas en el cuerpo del texto. Además, no se presenta metodología de actuación. Se debe aportar, por tanto, una descripción clara y exhaustiva de las acciones a llevar a cabo y de su metodología de actuación. Las acciones y soluciones técnicas a llevar a cabo deberán quedar sujetas a lo dispuesto en el art. 20 de la LPHA y deberán ampararse en criterios científicos.

-A pesar de que el equipo está formado por profesionales competentes, tan solo aparece suscrito por D. José Luis Vico Nieto. Figurar no es igual a suscribir y la normativa es clara a este respecto “[...] irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias” (artículo 22.2 de la LPHA). En atención a este mismo precepto, deberá incluirse a personal técnico competente en materia de conservación y restauración que también deberá suscribir el proyecto.

-Se deberá desarrollar la propuesta de conservación y mantenimiento en atención a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LPHA. Esta podrá desarrollarse en el Informe Técnico que se presentará a la finalización de la intervención (en virtud de lo estipulado en el artículo 21.2 de la LPHA) y deberá aparecer firmada por la entidad promotora como compromiso de ejecución.

-Las actuaciones de restauración proyectadas deberán quedar sujetas a la realización de una actividad arqueológica preventiva de control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación, restauración o rehabilitación, según lo dispuesto por el artículo 3.d del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía.

Toda intervención arqueológica está sujeta al procedimiento de Autorización o de Declaración Responsable, procedimientos ambos fijados en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo ser realizadas estas actividades por profesionales de la arqueología debidamente autorizados. El ordenamiento legal vigente en materia de protección del patrimonio arqueológico es la Ley 16/85 de 25 de junio de Patrimonio histórico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	10/45	



Español (BOE 155), la ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 248), el Decreto 19/95 de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de protección y Fomento del Patrimonio histórico de Andalucía (BOJA 43), el Decreto 168/2003 de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 134), el Decreto 379/2009 que lo modifica, el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, y la Orden de 26 de abril de 2022, por la que se aprueba el modelo normalizado de declaración responsable para actividades de control arqueológico de movimientos de tierra.

En atención a lo dispuesto, se propone el traslado del presente informe para que sean subsanados los condicionantes recogidos en el mismo, que deberán ser explicitados a nivel de proyecto de ejecución.

2º- BAEZA (PUENTE DEL OBISPO). Expediente 140/24. INFORME TECNICO DE REPARACION DE CANCELA PRINCIPAL DE ENTRADA AL COMPLEJO HACIENDA LA LAGUNA (ESCUELA DE FORMACION). Interesado: CONSEJERIA DE EMPELO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAEN.

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada dentro del Bien de Interés Cultural (BIC), “Complejo Hacienda La Laguna”.

Datos del bien:

El complejo Hacienda La Laguna está declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, por Decreto 166/2007, de 5 de junio (BOJA núm. 125 de 26/06/2007).

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 Y 100 bis de la LPHA. Así, la emisión de informe previo a la autorización de la intervención corresponderá a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, al tratarse de actuaciones que afectan a un inmueble objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, y su entorno, en base al artículo 33.3 de la LPHA.

Tratamiento del informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico.

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7		PÁGINA	11/45



- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.
 - Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se aprueban las instrucciones sobre redacción de proyectos y la documentación técnica para obras de la Consejería
 - Decreto 166/2007, de 5 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Hacienda La Laguna de Puente del Obispo, en Baeza (Jaén).
- En materia urbanística e Instrumentos de Protección:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA).
- Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, RGLISTA).
- PGOU. Revisión del PGOU de Baeza, aprobada definitivamente el 2 de octubre de 1997 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, y publicado en BOJA nº 247 de 25 de octubre de 1997. (La Revisión del PGOU de Baeza, aprobada definitivamente el 10 de noviembre de 2011, ha sido anulada).

DOCUMENTACIÓN

Se presenta Informe técnico de “Reparación de cancela de entrada al Complejo Hacienda la Laguna”, con el objeto de realizar la reparación de la cancela de entrada principal al complejo, desde el camino de la Laguna Grande, dado que existen elementos estructurales dañados, por choque de un turismo.

El informe presenta el siguiente índice:

- 1.- FINALIDAD
 - 2.- CONJUNTO HISTÓRICO
 - 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS AFECTADOS
 - 4.- CARÁCTER HISTÓRICO - ARTÍSTICO DE LA INTERVENCIÓN
 - 5.- DAÑOS
 - 6.- REPARACIÓN
 - 7.- GESTIÓN DE RESIDUOS
 - 8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 - 9.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA
 - 10.- GESTIÓN DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS
- ANEXO I REPORTAJE FOTOGRÁFICO
ANEXO II A - REPARACIÓN (Resumen, mediciones y presupuesto)
B - REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN (Resumen, mediciones y presupuesto)
ANEXO III PLANIMETRÍAS
PLANO 01 3 ALZADOS Y SECCIONES
PLANO 02 3 CARPINTERÍAS

ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

Al tratarse de una actuación sobre un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la intervención exigiría la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 21 y 22 LPHA.

En base a ello, la documentación aportada resulta insuficiente para la correcta valoración de los trabajos a realizar con respecto a la protección patrimonial. No obstante, dado el carácter de urgencia y con la intención de agilizar la tramitación del expediente, se procede a la valoración de la propuesta presentada conforme al artículo 24 de la LPHA, para intervenciones de emergencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	12/45	



Se procede a informar en base a la documentación de la que se dispone, y sin perjuicio de aquellas otras consideraciones que pudieran establecerse con la valoración de la documentación requerida.

Según informe técnico:

“La cancela metálica consta de dos hojas abatibles fijadas a las pilastras laterales que forman parte del vallado perimetral del conjunto histórico. Esta compuesta de dos hojas formadas por barrotes de sección circular de 15mm, cogidas en bastidor de pletina rectangular maciza en acero de 6mm de espesor, y perfiles tubulares de sección cuadrada, con zócalo en chapa de acero remachada al bastidor o marco. Rematada en la parte superior con flechas. Como elementos decorativos dispone de remates de fundición en los extremos de los barrotes, y placas molduradas de fundición en el zócalo de cara al exterior. Dispone de herrajes de fijación y cierre.”

En cuanto a las pilastras laterales, “Las hojas están fijadas en el eje vertical a las pilastras laterales, separadas entre sí 5,00 metros, tienen una altura de 4,00 metros \pm 0,05 y una sección en el fuste de 96x75cm. Están compuestas aparentemente de un núcleo de mampostería revestido en sus cuatro caras por fábrica de ladrillo. Llevan incorporada la señalización, realizada sobre piezas cerámicas esmaltadas en blanco de 20x20cm con la inscripción “HACIENDA LA LAGUNA”. [...] “Las rejas metálicas que se apoyan sobre un murete de unos 115 cm de altura, realizado en mampostería, rematado en la parte superior con ladrillo cerámico de las mismas dimensiones utilizadas en la pilastra, dispuesto a tizón.”

ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS DAÑADOS:

- Pilastra. Se encuentra desplazada vertical y horizontalmente de la base. Se observan daños en la base y fisuras en la parte superior piramidal, desprendiéndose del fuste.
- Cancela. Pese a que no se aprecia en las fotografías, según informe técnico municipal, “Al encontrarse la cancela abierta en el momento del suceso, la hoja queda apoyada en el extremo central sobre el pavimento asfaltado. La hoja está levemente deformada, y desprendida la bisagra inferior de la fábrica de la pilastra.”
- Farol e interfono. El farol queda desprendido e inutilizable.
- Reja. Deformada y desprendida de la pilastra, al igual que la puerta de servicio, dado el desplazamiento del murete.
- Murete. Se encuentra separado de la pilastra y desplazado hacia atrás en el punto donde estaba unido a la pilastra.

Se pretende proceder a la recuperación de los elementos dañados, en la medida de lo posible, reconstruyéndolo de tal forma que se conserve lo más fiel a las condiciones originales y en apariencia igual a la otra pilastra existente.

INTERVENCIÓN:

1. Se procederá al apuntalamiento de la pilastra en su posición actual.
2. Se desmontará pieza por pieza la parte superior en forma piramidal. De la misma forma se desmontará la reja fijada en la cara sur.
3. El fuste y la parte de la base, serán empresillados mediante el empleo de perfiles y pletinas de acero. 4. Posteriormente, se trasladará la pilastra en vertical hasta el punto de acopio en las inmediaciones, depositándola sobre el pavimento, y apuntalándola para evitar su vuelco.
4. En el lugar de origen, se retirarán los restos de la pilastra y se procederá a reponer la base de mampostería, utilizando piezas de similar tamaño y composición. Las conducciones existentes, serán repuestas de forma que queden integradas en la fábrica.
5. Se posicionará la pilastra sobre la base reparada, en cuya cara superior se habrá tendido el mortero que hará de unión, y se aplomará.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	13/45	



6. Se procederá a restituir la parte superior piramidal, colocando el farol, de las mismas características a la existente.
7. Se repondrá el murete del vallado, manteniendo sus formas y dimensiones fieles al original.
8. Fijación de la reja y cancela. Pintado de toda la rejería.
9. Colocación del interfono y cajas de conexión, en su lugar original.

En el caso en que durante la ejecución de los trabajos se viera dañado el fuste de la pilastra, se optará por la reconstrucción total del elemento, recuperando el mayor número de piezas posible y procurando la recuperación del 100% del azulejo.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

Por tratarse de un BIC, para las obras y actuaciones se seguirá lo establecido por la LPHA en su Título II. Conservación y Restauración. En base a ello, cumple con el artículo 20 de la LPHA. “1. La realización de intervenciones sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.”

Las actuaciones deben ir encaminadas al respeto y compatibilidad del bien a proteger, por lo que se recuerda que no podrán verse afectado con el paso de nuevas instalaciones, si no únicamente las ya existentes, y dañadas por el choque. Así mismo, los materiales empleados en la conservación, deberán ser compatibles con los del bien, siguiendo criterios de reversibilidad, siendo además compatibles con la tradición constructiva del bien.

Se recuerda conforme al artículo 24 de la LPHA, “las intervenciones de emergencia se limitaran a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias, debiendo evitarse las de carácter irreversible, reponiéndose los elementos retirados al termino de las mismas.”

ACUERDO

En general, las actuaciones propuestas, se valoran positivamente dado que van encaminadas a la consolidación del bien y su entorno, recuperando así su uso.

Al término de las actuaciones, y conforme al artículo 24 de la LPHA, deberá presentarse informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados.

En base a lo anterior, y visto en Ponencia Técnica, las actuaciones que se proponen resultarían en general acordes a las autorizables para el bien, ya que van dirigidas a su conservación y consolidación, y son respetuosas con el mismo, por lo que se podrían informar FAVORABLEMENTE, si bien es necesario que se aporte el Informe Técnico Municipal con carácter previo a la intervención.

3º- BAILEN. Expediente 142/24. PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA PORTADA PRINCIPAL DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION. Interesado: PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION.

JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:

Actuación localizada en inmueble BIC Monumento.

Datos del bien:

BIC Monumento Parroquia de la Encarnación de Bailén.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	14/45	



OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis del de la actuación propuesta en sesión de Comisión Provincial, para emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 de la LPHA.

Las actuaciones objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención sea BIC Monumento.

El documento que se presenta corresponde al Proyecto de Conservación exigido en el artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Incluye un estudio del bien y sus valores culturales, el diagnóstico de su estado de conservación, la descripción de la metodología y los criterios que han definido la propuesta de actuaciones, su incidencia sobre los valores protegidos, un programa de mantenimiento y la estimación económica necesaria para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Este Proyecto de Conservación ha sido redactado por el equipo interdisciplinar indicado en la ficha técnica final, según lo requisitos previstos en artículos 20, 21, 22 y 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Comisión Técnica de Patrimonio Histórico.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 26 de mayo de 2023 tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de BAILEN por el que remite SOLICITUD AUTORIZACION LICENCIA PARA OBRA MENOR. DECLARACION RESPONSABLE. IGLESIA PARROQUIAL DE LA ENCARNACION, en C/ GARCIA LORCA S/N, de BAILEN.

II. Con fecha 4 de julio de 2023, el Delegado de Turismo, Cultura y Deporte ha dictado la resolución sobre dicha solicitud, siendo favorable la propuesta presentada.

III. Con fecha 19 de junio de 2024 se hace entrega de forma telemática ante esta Delegación Territorial de la documentación que completa el expediente de referencia, componiéndose esta documentación de: Proyecto de conservación y restauración Portada Principal de la Iglesia de la Encarnación de Bailén redactado y suscrito por la conservadora-restauradora Dña. Elena Mora Rueda. A la vista de la documentación presentada falta Informe Técnico Municipal, requerido en conversación telefónica con el técnico municipal, y que a la fecha de esta Comisión no se ha recibido.

NORMATIVA DE APLICACIÓN E INSTRUMENTO/S URBANÍSTICOS VIGENTE/S NORMATIVA DE APLICACIÓN

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPPHA).
- Decreto 168/2003, de 14 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).

15

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	15/45	



- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En materia urbanística:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA).

- Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, (en adelante RGLISTA).

INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN

- Decreto 93/1985, de 2 de mayo, por el que se declara monumento histórico artístico de carácter nacional (BOJA núm. 60, de 11 de junio de 1985).

- En el Registro General de Bienes de Interés Cultural (Ministerio de Cultura) la Iglesia de la Encarnación de Bailén (Jaén) figura inscrita como inmueble BIC con código definitivo: (R.I.) - 51 - 0005073-00000.

- Protección integral en régimen de suelo urbano por el Plan General de Ordenación Urbana de Bailén (1992). Modificaciones Puntuales desde 1/6/1995 hasta 17/7/06 .

DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

1. Respecto a la Protección Patrimonial:

El bien objeto de estudio es la portada meridional del templo parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación (Bailén, Jaén), inmueble inscrito en Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, en virtud del Decreto 93/1985, de 2 de mayo, por el que se declara monumento histórico artístico de carácter nacional (BOJA núm. 60, de 11 de junio de 1985).

2. Descripción general de la propuesta:

La actuación de conservación y restauración que se propone tiene como objetivo evitar la pérdida de una obra histórico-artística de reconocida singularidad y originalidad a nivel regional. Supondría la revalorización del elemento más representativo del templo de la Encarnación de Bailén (BIC), con las implicaciones culturales, educativas, sociales y económicas que ello conlleva, según los criterios de mínima intervención y de compatibilidad material y conceptual de todos los tratamientos.

La propuesta consiste en la limpieza y consolidación de la portada, debido a:

- Acumulación de suciedad, polvo y depósitos biológicos

- Daños producidos por palomas (uñas, picos, deyecciones, plumas, etc).

- Descomposición de la piedra y pérdida de material: múltiples daños y deformaciones. Son visibles importantes pérdidas de material y se observan múltiples grietas y fisuras que permiten la filtración de agua o acumulación de humedad y suciedad, fragmentaciones que hay que consolidar y asegurar para frenar un mayor deterioro desgates y roturas, sobre todo en esquinas, salientes y cornisas; producidas por golpes, lluvia, viento o animales.

- Añadido de mortero y rejuntados muy deficientes.

Las pérdidas de materiales se aprecian en:

- Cornisa: pérdidas de material, descohesión del soporte, desplazados, fisuras y fragmentaciones; con el consiguiente peligro de desprendimientos.

- Capiteles: pérdida de caulícolos.

- Plintos, columnas y pilastras: con muchas grietas, fisuras, desgates y pérdidas producidas por corrosión o disgregación, golpes o por continuos roces. Así como, humedad por capilaridad.

- Figuración escultórica: roturas y grietas fijadas con burdos pegotes de cemento o yeso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	16/45	



La propuesta de actuación sobre el portón de madera se debe a:

- Acumulación de suciedad.
- Diversas capas de pinturas sobre los tablones de madera (por lo que se realizará una cata).
- Corrosión de los herrajes de fundición y elementos metálicos. Muchos de ellos bajo capa de pintura.
- Daños en las alguazas (zócalo de protección): suciedad, pérdidas, desgaste, grietas, fisuras, corrosión e incluso salpicaduras de pintura blanca.

La actuación en la portada se basará en:

- Limpiezas en seco o semihúmedas realizadas con brochas, cepillos suaves, espátulas, bisturí, ganchos de dentista, palitos de madera, aspirador o ayuda de soplado con aire comprimido a baja presión.
- Preconsolidación puntual de los elementos pétreos que presentan problemas de cohesión importantes con resina acrílica reversible o silicato de etilo, ambos de amplia tradición en consolidación de monumentos de piedra.
- Aplicación de pulpa de papel embebido con disolvente rebajado o agua ligeramente amoniacada, y su posterior neutralización con agua destilada para las deyecciones de paloma.
- Sellado de grietas y fisuras de la piedra en las zonas donde se requiera, utilizando consolidantes de naturaleza similar a la piedra original.
- Eliminación de rejuntados en malas condiciones o inapropiados. Retacado de juntas con mortero de cal y arena.
- Reintegración volumétrica y cromática en zonas donde existen faltas de morteros o que requieran un relleno para afianzar la zona (mortero de cal hidráulica con arena lavada en dosificación 1/3).
- Aplicación de tratamiento de hidrofugación con organosiloxanos, dispersión de nanopartículas o valoración de otro tratamiento hidrofugante, aplicado por rociado o pulverización hasta la impregnación en la superficie.

La actuación en el portón se basará en:

- Eliminación de las capas de pintura y tratamiento preventivo desinsectante en madera y en hierro.
- Consolidación y/o reintegración volumétrica de zonas en mal estado.
- Barnizado o aplicación de capa de pintura.
- Reposición de los elementos metálicos faltantes, sueltos o desprendido.

Sobre la cuestión de las palomas: se instalará un un sistema de protección contra palomas que constará de un sistema de pinchos o entramados de púas, red de polietileno o repelente eléctrico y jaulas.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PROPUESTA

1. El art. 47.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica que la solicitud de autorización se acompañará, en todo caso, del correspondiente Proyecto de Conservación redactado con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la LPHA.

La documentación presentada cumple con los requisitos del Decreto, por lo que se procederá a su valoración.

2. El art. 20 de LPHA sobre los criterios de conservación especifica que: “La realización de intervenciones sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación. 2. Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas. 3. Los

17

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	17/45	



materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien. 4. En el caso de bienes inmuebles, las actuaciones a que se refiere el apartado 3 evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales de los mismos o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas”.

- A este respecto, con la documentación aportada se puede comprobar que los criterios seguidos se basan en la mínima intervención, respeto e identificación de las reintegraciones y autenticidad de la obra, reversibilidad y compatibilidad de materiales y tratamientos empleados y documentación detallada.

3. El art. 21 de LPHA sobre el Proyecto de conservación e informe de ejecución especifica que: “1. La realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22. 2. Al término de las intervenciones cuya dirección corresponderá a personal técnico, se presentará a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico un informe sobre la ejecución de las mismas en el plazo y con el contenido que se determinen reglamentariamente”.

- A este respecto, la documentación valorada es el proyecto de conservación en sí.

4. El art. 22 de LPHA sobre los requisitos del proyecto de conservación especifica que: “1. Los proyectos de conservación, que responderán a criterios multidisciplinares, se ajustarán al contenido que reglamentariamente se determine, incluyendo, como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento.2. Los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias”.

- A este respecto, con la documentación aportada se puede comprobar que el equipo de trabajo es interdisciplinar, incluyendo el estudio del bien, su valor cultural, la incidencia de la propuesta, el diagnóstico del estado de conservación, las características y líneas generales de la intervención propuesta y, finalmente, una estimación económica para llevar a cabo la ejecución del proyecto, así como una propuesta de mantenimiento a largo y corto plazo.

3. Afección patrimonial:

Las alteraciones, pérdidas o daños afectan a más del 50% de la superficie. Si los factores de deterioro no se subsanan de manera urgente, los elementos arquitectónicos y escultóricos seguirán descomponiéndose, de forma irremediable, con el consecuente peligro de desprendimientos.

ACUERDO

Se considera adecuada la actuación propuesta y justificada la intervención en base al gran deterioro que presenta. No obstante, se recomienda que las intervenciones de consolidación y reposición se realicen de forma progresiva para garantizar la reversibilidad de las mismas.

Por todo lo previamente expuesto, se podrían informar FAVORABLEMENTE las actuaciones, si bien es necesario que se aporte el Informe Técnico Municipal con carácter previo a la intervención, que se atiendan a los condicionantes reflejados en el párrafo anterior, y que se aporte compromiso de entrega del informe final sobre ejecución de las actuaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	18/45	



4º- BEDMAR Y GARCIEZ. Expediente 151/24 (I.A. 80/24). INFORME AL PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA: LIMPIEZA DE ZONA DE TRANSITO DE ENTRADA A PLAZA DE ARMAS EN EL CASTILLO NUEVO DE BEDMAR. Interesado: AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ.

ANTECEDENTES

Con fecha del 29 de abril de 2024, tiene entrada en el registro telemático de la Delegación Territorial de Cultura de Jaén la solicitud del proyecto denominado PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL: LIMPIEZA DE LA ENTRADA AL CASTILLO NUEVO DE BEDMAR (2024) por el arqueólogo D. Jesús Miguel Úbeda-Portugués Gómez-Parro.

VALORACIÓN DE PROYECTO (Según los artículos 7, 20 y 22 del RAA).

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI	
20,1,a	Propuesta de actividad con indicación, en el caso de prospecciones, de si se recogerá material o no.	SI	
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20,1,c	Fases de la actividad	SI	
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI	
20,1,e	Desarrollo metodológico	SI	
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	
20,1,h 10	Documento de seguridad y salud laboral	SI	
22,1,a	Explicación del proyecto de obras que genera la actividad arqueológica.	SI	
22,1,b	Evaluación del Potencial Arqueológico	SI	
17, c	Normativa urbanística aplicable	SI	

JUSTIFICACIÓN

La actuación se encuentra motivada como continuación de las intervenciones llevadas a cabo en el Castillo de Bedmar durante los años 2018-2019-2020-2021 (IA 48/18-Mosaico 8078, IA 96/19-Mosaico 9868, IA 56/20-Mosaico 10637, IA 261/20-Mosaico 11508, IA 80/22-Mosaico 13667). Dichas actuaciones realizadas en colaboración con el Instituto Andaluz de Juventud. En el Castillo Nuevo de Bedmar nunca se había llevado a cabo ningún estudio arqueológico sistemático, hasta verano de 2018. La actuación en el año 2018 se centró en la zona del aljibe, mientras que en 2019, conjuntamente con el área anteriormente señalada denominada Área 2, la actuación actuó sobre dos nuevos puntos del castillo: la Torre del Homenaje (Área 001) y una zona delimitada al sur (Área 3), sobre la que apenas se intervino. En 2020 se continuaron los trabajos de la campaña realizada en 2019, centrados en las Áreas 1,2 y 3. En 2021 se realizó una lectura paramental, consolidación de los muros periféricos e internos y excavación de dichas zonas del Alcazarejo. Por último durante 2022 y 2023 se ha procedido a la limpieza y consolidación del camino de acceso al Castillo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	19/45	



El Castillo Nuevo de Bedmar (código 01239020902), localizado en el municipio de Bedmar y Garcíez (Jaén), está declarado Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, mediante Decreto 22 de abril de 1949 y Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Asimismo, está incluido en el Inventario de Arquitectura Militar del Ministerio de Cultura con el número de registro R-I-51-7878. La referencia catastral es: 4065201VG6846N0001YW.

Justificándose adecuadamente al planeamiento urbano con respecto a los niveles de protección arqueológicos identificados en dicho planeamiento y estimados de manera adecuada por las normativas interpuesta. Dado el caso de actuación, se adecúa la justificación normativa a la propuesta arqueológica proyectada.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

La intervención arqueológica que se propone se define como paso previo e imprescindible de cara a la viabilidad del proyecto, partiendo de la base de salvaguardia y protección del Patrimonio Histórico-Arqueológico.

Según el proyecto presentado (pág 31 y ss): La actuación que se plantea tiene como objetivo la limpieza de la zona de tránsito entre la entrada original del castillo y la plaza de armas, ya que durante décadas los visitantes accedían libremente, lo que ha supuesto el descuido de los espacios anexos del castillo por los mismos (ocio familiar y nocturno entre adolescentes). Asimismo, en la zona que se plantea la limpieza, quedan en superficie restos de lastres y arenas alóctonas, residuos y desechos, restos de fuegos y hogares recientes con presencia de carbones y basuras quemadas, así como maleza y zonas de cobertura vegetal.

Tras la limpieza y retirada de escombros, arenas alóctonas y maleza, se podrá identificar los posibles restos de estructuras y/o pavimento conservadas. A partir de aquí, se podrá obtener cotas absolutas, y vislumbrar cómo funcionaba y se estructuraba el tránsito entre la entrada y la plaza de armas. Posteriormente, se podrán realizar trabajos topográficos, fotogramétricos, así como la lectura paramental de las estructuras que se conserven para realizar la propuesta de consolidación y puesta en valor del espacio.

Por lo tanto se propone como actuación (pág. 33): la limpieza superficial de la zona de tránsito entre la entrada original y la Plaza de Armas del Castillo Nuevo de Bedmar (superficie a intervenir: 25m longitud x 10m de ancho) y delimitar los elementos que se conserven entre estas dos zonas.

Esta actividad se desglosa en los siguientes puntos de trabajo:

1. Desbroce de la vegetación de la zona.
2. Retirada de vertidos de lastres y sedimentos alóctonos.
3. Limpieza superficial de la zona: desechos, cristales, residuos, etc...
4. Identificación y delimitación de los elementos arqueológicos: pavimento original, muros, escaleras, etc...
5. Informe diagnóstico preliminar de propuesta de conservación de los elementos documentados y ejecutar lo que apruebe y/o proponga la inspección técnica.

Además, una vez efectuada la limpieza de la zona y a su vez la delimitación clara de los elementos estructurales originales, se podría solicitar otro proyecto con el que realizar la topografía, el diagnóstico del estado actual y llevar a cabo un plan de conservación y puesta en valor de la entrada original y la plaza de armas del Castillo Nuevo de Bedmar.

La duración estimada del trabajo de campo será de quince días, durante la época estival preferentemente, y se establecerá un ritmo de trabajo acorde con el trabajo dictado por la dirección técnica, que se desarrollará de forma gradual y continuada según las necesidades.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	20/45	



La metodología que se propone (págs. 41 y ss): En la práctica arqueológica se parte del método secuencial o método de Harris. Este implica actuar a través de un trabajo manual siguiendo la secuencia arqueológica y estratigráfica, individualizando principalmente estructuras (si corresponde), estratos (haciendo alusión a las masas sedimentológicas) y cualquier hallazgo de relevancia arqueológica. De este modo, se propone la realización del sondeo estratigráfico que permite definir la secuencia ocupacional y evaluar la potencia e interés del yacimiento.

La extracción de depósitos se llevará a cabo siguiendo los estratos naturales (según marcara la estratigrafía), excepto cuando la potencia estratigráfica requiera la excavación por tallas o capas artificiales, en cuyo caso se harían extracciones de 10cm aproximadamente.

La documentación directa sobre fichas de registro es el método que mejor se adecua. Así, se cuenta con dos tipos de fichas de campo:

- Ficha de Unidades Estratigráficas: permite recoger de forma exhaustiva toda la información referida a cada unidad estratigráfica: composición, coloración, disposición etc.
- Ficha-Inventario de Unidades Estratigráficas: facilita un resumen y a vista rápida la información de las distintas unidades estratigráficas: número de UE, cotas, breve descripción, etc.

El proceso de documentación fotográfica, según proyecto, va a desempeñarse a través de fotografías de planta/generales y de detalle. Un aspecto imprescindible es la toma de cotas de nivel, estableciendo un punto 0 fijo ubicado en el entorno exterior del Alcazarejo a 729,10msnm. Se procederá a la recogida y almacenamiento del material recuperado debidamente inventariado, siglado y etiquetado.

La dirección de la intervención arqueológica ejercerá sus funciones a pie de obra durante todo el tiempo que dure la actividad arqueológica autorizada. Ante una variación en la metodología prevista, se procederá a comunicarlo a la inspección de la actividad arqueológica, para a posteriori, siempre contando con la aprobación del inspector, llevarlas a cabo, utilizando la metodología específica que cada fase de intervención arqueológica requiera.

El ritmo de los trabajos será marcado por la dirección de la actividad arqueológica, para que se pueda registrar y documentar la estratigrafía de la zona, así como los posibles restos muebles e inmuebles que pudieran aparecer durante el desarrollo de la actividad. Es decisión de la dirección el solicitar la paralización de los trabajos si apareciese algún indicio de resto arqueológico, notificando a la Delegación Territorial de Cultura las nuevas circunstancias.

La metodología de excavación se adaptará al planteamiento y a los objetivos de la intervención arqueológica. Los trabajos arqueológicos se verán determinados por las indicaciones interpuestas por el artículo 3.b del del Reglamento de actividades arqueológicas decreto 168/2003 de 17 de junio y 52.2.b. de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía 14/2007 de 26 de noviembre. Siendo en todo caso indicado en el proyecto arqueológico propuesto correctamente expuesto.

Finalizada la intervención se entregarán a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén copia de la documentación textual, gráfica y fotográfica, así como los inventarios y actas de depósito de los materiales.

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico en campo estará conformado por el director D. Jesús Miguel Úbeda-Portugués Gómez-Porros, y por los técnicos Dr. Marco Antonio Bernal Gómez, Dra. María Carmen Jorge García-Reyes, Dña. Cristina Lechuga Ibañez, Dña. Ana Isabel Martínez Gutiérrez, D. José María Hidalgo Molina, Dr. José Antonio Riquelme Cantal, Dña. Olga Cano Aceituno y d. José Miguel de la Torre Peinado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	21/45	



PRESUPUESTO

El presupuesto asciende a 32.900 €, incluyendo el porcentaje del 20% de los honorarios técnicos cuantificado en 5.500,00 € en materia de conservación.

CONDICIONANTES A LOS QUE SE SUJETARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

En relación con el proyecto de intervención, consideramos que cumple en términos generales con el RAA, tiene un planeamiento metodológico acorde con el ámbito de actuación y una dirección solvente. Se propone que en la Resolución de autorización se recoja lo siguiente:

La ejecución de la actividad queda condicionada a lo siguiente:

- Una vez autorizada la actividad, y conforme al art. 11. del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto168/2003, de 17 de junio, del Reglamento de Actividades Arqueológicas) deberá hacerse entrega de copia formalizada de las pólizas de seguros de responsabilidad civil profesional y accidentes y formalizar la designación del responsable de seguridad.
- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro-Diario conforme lo establecido por el artículo 57.2b de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y por el artículo 27 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. La diligencia del citado libro en los términos establecidos por el artículo 27.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas se efectuará una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones preceptivas por la dirección de la actividad arqueológica. Conforme establece el artículo 10.1 del citado Reglamento, el responsable de seguridad y salud laboral de la actividad deberá consignar su aceptación con la firma del acta de designación del Libro-Diario.
- La dirección estará obligada a comunicar de forma fehaciente las correspondientes fechas de inicio y de finalización de los trabajos, en un plazo no superior a 48h, según el artículo 57.2a de la Ley 14/2007 PHA y el artículo 27.3 del RAA.
- La intervención arqueológica se ceñirá a las fases, propuestas metodológicas y objetivos marcados en el presente proyecto que se autoriza.
- El ritmo y los medios manuales utilizados en el sondeo autorizado deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. En el caso de que se documenten restos de interés arqueológico, se dará comunicación a la Delegación Territorial de Cultura.
- Esta autorización se circunscribe a los efectos de realizar la intervención arqueológica solicitada, no eximiendo de la obtención de las restantes autorizaciones o licencias que cualquier otra Administración requieran.
- En el informe se caracterizará, cartografiará y analizará la distribución de los restos arqueológicos que sean detectados; delimitando, en su caso, las entidades arqueológicas que pudieran ser objeto de actividades arqueológicas de mayor alcance, cuya propuesta de protección o estudio deberá formar parte del informe de resultados.
- La memoria preliminar y la memoria definitiva se deberán cumplimentar en los plazos y formas que establecen los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Los materiales serán depositados en el Museo Arqueológico de Jaén.

El presente informe se emite sin perjuicio de lo establecido en el art. 24.3 del RAA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	22/45	



5º- JAEN. Expediente 190/22. INFORME-MEMORIA FINAL DE LAS OBRAS DE RESTAURACION-CONSERVACION DE LAS VIDRIERAS DE LA SANTA CATEDRAL DE LA ASUNCION DE JAEN. Interesado: DIOCESIS DE JAEN. OBISPADO DE JAEN.

ANTECEDENTES

21/05/2024. D. Diego Garzón Osuna, Arquitecto Director de la Obras, presenta el Formulario de Presentación General al que acompaña el INFORME FINAL DE OBRA. CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE LAS VIDRIERAS DE LA CATEDRAL DE JAÉN y los PLANOS FINALES DE OBRA.

NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE)
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA)
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Declaración de BIC de la Catedral de la Asunción de la Virgen. Fecha: 03/06/1931. Código del Ministerio de Cultura: (R.I.) - 51 - 0000645 - 00000

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es la comprobación y el estudio de la memoria final de las actuaciones de referencia, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica, y posteriormente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para emisión de informe por la misma, conforme a los artículos 100 y 100bis de la LPHA.

Se redacta este informe para evaluar el cumplimiento del Artículo 21.2 de la LPHA, sobre la presentación del informe de ejecución.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Según el técnico redactor, la memoria final de obra presentada describe “los criterios de intervención, soluciones adoptadas, ámbito de actuación, fotos y descripción del proceso y resumen económico final. Por su parte en los planos se desgana las actuaciones realizadas en cada vidriera de forma detallada”.

Antecedentes. El proyecto se realiza gracias a “la orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 30 de diciembre de 2021, que tuvo por objeto la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, por importe de 915.330,88 euros, a la Santa Iglesia Catedral de Jaén, para la ejecución del "Proyecto de Conservación-Restauración de las vidrieras de la Catedral de Jaén".

Inicialmente se trató como un bien mueble, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico aprobó en septiembre de 2022 un documento previo firmada por la restauradora Beatriz Martín Peinado. Durante el procedimiento de solicitud de licencia municipal de obras, el Ayuntamiento de Jaén requirió a la propiedad para que en cumplimiento de la ley de la edificación fuese un técnico competente el que redactase el citado

23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	23/45	



proyecto. El Cabildo catedralicio realizó el encargo en enero de 2023, momento en el que se presentó a visado el Proyecto Básico y de Ejecución para la Conservación-Restauración de las vidrieras de la Catedral de Jaén, obteniendo este documento posteriormente la aprobación de la Comisión Provincial de Patrimonio, hecho que permitió la obtención de la licencia de obras.

Quedan recogidos todos los técnicos y empresas intervinientes: Dirección Facultativa: Redactor del proyecto de conservación y Director de obra: Diego Garzón Osuna. Arquitecto; Director de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud: Francisco Campos Fernández, Arquitecto Técnico; Asesora en Restauración: Beatriz Martín Peinado; Asesor en Conservación del Patrimonio: Pedro Salmerón Escobar, Arquitecto; Colaboraciones: Mónica Puga Bonilla, Arquitecta Técnica; Alejo de la Torre Reyes, Arquitecto; Blas Molina Reyes y Rosa M3 Pérez de la Torre, Licenciados en Historia del Arte; José Luis Camacho, Vidriero Artístico; Cristalería Puente Verde.

Y las contratistas, con el contratista principal: Construcciones Calderón S.L. Jefe de Obra: Antonio Jesús Fernández Moreno; Encargado de Obra: Serafín Sutil Tiraso; Topografía y fotogrametría: Javier Sánchez Chico. Y las subcontratistas: Vidrieras: Taller Vidriero José Luis Camacho, Málaga; Restauración: Tarma Restauración y Patrimonio S.L., Granada; Metalistería: Raúl Armenteros, S.L., Jaén; Cristalería: Cristal Mayoral S.L., Jaén; Andamios: Maquinaria y Servicios Garmo, S.L., Jaén; Control: Laboratorio y Consultoría de Calidad e Ingeniería, S.L. (LCCI), Málaga; Escaneado láser: BIMnD.

Descripción. “Las primeras noticias sobre la implantación de vidrieras blancas geométricas y emplomadas corresponde a la maestría de Juan de Aranda Salazar (1635-1654), momento en el que son colocadas en la cabecera del templo y el cimborrio. Dado que aún se mantienen los trípticos de vidrio soplado de los flancos del Evangelio y la epístola del presbiterio, el modelo geométrico elegido se respetará para el resto de vidrieras que se suceden conforme avanza la fábrica catedralicia.

El segundo periodo corresponde a la implantación de vidrieras en las fachadas del crucero (norte y sur), obra encargada en 1655 al maestro vidriero Pedro del Sol, bajo la maestría de Pedro de Portillo. Esta contribución junto con la elevación de un muro divisorio provisional con el resto de la obra de la Catedral permitirá la consagración de la misma en 1660 y la apertura al culto del presbiterio.

El tercer periodo coincide con la ejecución de los pies del templo. En este caso, la fachada principal se completa entre 1667-68 bajo la maestría de Eufasio López de Rojas. Siendo el arquitecto José Gallego el que completará el templo con los cierres laterales de las naves y sus vidrieras durante el siglo XVIII. Coincidiendo con la finalización de la Iglesia del Sagrario entre finales del siglo XVIII e inicios del XIX probablemente se desarrolló el programa de vidrieras blancas. De desarrollo radial respondiendo a la formalización de los huecos: óculos y elipses.

La traza renacentista y el efecto que produce el notable número de vidrieras incoloras sobre el espacio interior ha hecho posible que el templo reciba el apelativo de Catedral de la luz. Es precisamente esta cualidad la que abrió un debate sobre el sentido espiritual del edificio a finales del siglo XIX que desembocó inicialmente en la colocación de cortinajes en distintos vanos para posteriormente implantar un nuevo programa de vidrieras figurativas coloreadas realizado por los renombrados talleres de Maumejean y La Veneciana, ocupando el tríptico central de la cabecera, los pies del templo y sendas fachadas de crucero. Apuesta que se extendió en posguerra (1942) a la Iglesia del Sagrario con la sustitución de las tres vidrieras presentes sobre el altar mayor”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	24/45	



Ámbito de actuación. Vidrieras intervenidas. Las Vidrieras se han agrupado en 12 áreas de actuación:

- Zona1. Pies del Templo. Plaza de Santa Maria.
- Zona 2. Nave del Evangelio. C/ Campanas.
- Zona 3. Crucero Norte. C/ Campanas.
- Zona 4. Crucero Norte. C/ Campanas.
- Zona 5. Flanco norte de la Iglesia del Sagrario.
- Zona 6. Flanco noreste de la Iglesia del Sagrario.
- Zona 7. Linterna de la Iglesia del Sagrario.
- Zona 8. Confluencia del presbiterio con la nave de la Epístola.
- Zona 9. Óculo del crucero norte.
- Zona 10. Óculo del crucero sur.
- Zona 11. Tríptico figurativo de la Cabecera de la Catedral. Central del presbiterio.

Identificación de patologías. Las vidrieras se encontraban afectadas por las siguientes patologías:

- “- Fracturas, pandeo ligero y desacople los paneles de vidrio.
- Fracturas de vidrios soplados, deformaciones, rotura de uniones y carbonatación de los plomos (vergas de enlace de los vidrios dentro de los paneles).
- Presencia de vidrios doblados procedentes de reparaciones contemporáneas.
- Áreas de paneles que han perdido vidrios por la acción de los agentes atmosféricos y el cansancio reológico de la estructura sustentante.
- Pérdidas de paneles completos, sustituidos por vidrio industrial (de ventana) y vergas de hojalata (inicios del siglo XX y posguerra). La presencia de vidrio liso contemporáneo
- Depositos de suciedad y/o palomino en la superficie de los paneles.
- Pérdidas de capas pictóricas.
- Deterioro u oxidación (hojalata) de los perfiles perimetrales en “U” de los distintos paneles.
- Oxidación de las estructuras de hierro de fijación y asiento de los distintos paneles que componen una vidriera, sistema conocido como tinglado: bastidores y varillas de refuerzo.
- Desprendimiento generalizado de los morteros perimetrales de confinamiento de los paneles de la vidriera en el vano.
- Inestabilidad generalizada de los anclajes del tinglado metálico de apoyo de las vidrieras coloreadas del siglo XX, por presencia de las barras más cortas de lo requerido.
- Pérdidas generales de materiales de sellado de vidrios y alteración de sus propiedades.
- Condensaciones de humedad.
- Alteración parcial de la piedra que conforma los vanos. Procesos de meteorización por arenización en áreas donde se acuna el agua, pérdida de morteros de adhesión entre sillares, falta de estanqueidad de cornisas superiores, depósitos de suciedad, fracturas y exfoliaciones.
- Problemas de evacuación de aguas en los alfeizares de cada vidriera por acumulación de suciedad y palomino, atranques de los sumideros o planos a contra pendiente.
- Problemas generales de fijación y mantenimiento de bastidores y mallas de protección anti-aves de las vidrieras, con riesgos de desprendimiento y áreas abiertas”.

Objetivos alcanzados. La obra ha ocupado 19 meses (de diciembre de 2022 a 16 de mayo de 2024) y ha abordado los distintos problemas de conservación del conjunto de 42 vidrieras, la mayoría del siglo XVII y XVIII y 14 de ellas correspondientes a las figurativas coloreadas instaladas en 1911 y 1942.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	25/45	



“Las vidrieras blancas han sido en todos los casos desmontadas y restaurados cada uno de sus paneles. Los trabajos han consistido en la limpieza de la tracería geométrica, la consolidación de la red de vergas de plomo con sustitución parcial de aquellos tramos carbonatados, la fijación de vidrios partidos y la reintegración de aquellos perdidos. En el perímetro de cada paño se ha colocado una U de latón, soldada a la red de vergas. Esta solución confiere al panel un mejor comportamiento ante el pandeo lateral, ofreciendo un marco de fijación para los atados al tinglado o la colocación de chavetas. Para las soldaduras se ha empleado una mezcla de plomo y estaño al 50%.

Las áreas con reintegraciones contemporáneas de vidrio industrial liso (de ventana) y perfilaría de hojalata se han reemplazado por tracería de vidrio soplado artesanal (Lamberts Glass) enlazada con vergas de plomo. En el caso concreto de vanos de la Iglesia del Sagrario, se han respetado simplificaciones de tracería de fases intermedias.

Paralelamente se han realizado labores de limpieza y consolidación de la piedra presente en cada vano, con sustitución de los morteros degradados de fijación de los paneles laterales.

En todos los casos, se han realizado mejoras en los planos de alfeizar para garantizar la recogida y evacuación de pluviales, empleando morteros de cal hidráulica natural hidrofugados.

Las mallas anti aves se han reemplazado por acristalamientos isotérmicos ultra claros de defensa de las piezas originales ante los agentes atmosféricos. Este acristalamiento se ha dispuesto en paralelo a una distancia de 8 cms generando una cámara ventilada de amortiguación térmica, con vidrios laminados de seguridad 4+4mm. La palillería del isotérmico se ha hecho coincidir con las mismas divisiones de los paneles”.

“La mayor parte de las vidrieras blancas poseen en su interior una barra de riel relativa a los cortinajes colocados a finales del siglo XIX para amortiguar la entrada de luz al templo. (...) Estos elementos, por el valor patrimonial de ese momento concreto de la Catedral, se han mantenido”.

“La colección de vidrieras figurativas que presenta la Catedral de Jaén y la Iglesia del Sagrario, aun siendo contemporáneas son de una notable calidad. El programa está compuesto por 11 vidrieras del fabricante Maumejean. Implantadas en 1911 en los pies del templo y cruceros, y en 1942 adornando el ámbito del presbiterio de la Iglesia del Sagrario. La colección se completa con tres piezas de la firma La Veneciana instaladas también en 1911 en el tríptico presenta a eje de la cabecera.

Las vidrieras coloreadas del crucero norte, óculos de los cruceros y cabecera fueron desmontadas y trasladadas a taller para su limpieza y restauración. Sin embargo, las presente en los pies del templo y en la Iglesia del Sagrario, han sido intervenidas in situ.

Los tratamientos han sido similares a los realizados en las vidrieras blancas, con actuaciones de limpieza, adhesión de piezas fisuradas, consolidaciones de uniones de vergas y sustitución parcial de tramos. Por lo general el tinglado metálico instalado a inicios del siglo XX ha presentado carencias notables en sus fijaciones con el vano, ya que por lo general la estructura era corta. En consecuencia, se ha fijado mediante ensamble prolongaciones de perfiles para garantizar su correcto empotramiento en los alojamientos habilitados en las jambas (estrías verticales). Todas estas vidrieras han recibido mejoras pétreas en los vanos y alfeizar, así como acristalamiento isotérmico salvo el caso de las piezas S.C. y S.J. de la Iglesia del Sagrario y los óculos NNR y NSR de los cruceros, vanos que por su baja exposición atmosférica mantienen la malla anti-aves o el deployé inicial.

Piezas muy singulares como el pegado de fracturas y reintegración cromática en los vidrios del Santo Rostro (AM2B) o la cara de San Félix de Cantalicio (AM2C) han requerido de la actuación de un restaurador titulado”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7		PÁGINA	26/45



Criterios de Intervención. Durante la actuación se han seguido los siguientes criterios:

- Restauraciones in situ. Solo en los casos en los que no ha sido posible el desmontaje de paños, se han realizado operaciones de limpieza y conservación en el emplazamiento de las vidrieras de Maumejean de los pies del templo, y coloreadas de la Iglesia del Sagrario. El resto, se han desmontado.
- Cada vidriera ha sido inventariada y signada, tomando registro numérico y fotográfico de cada paño.
- Los desmontajes de vidrieras se han realizado de abajo a arriba por personal especializado del taller de José Luis Camacho. Aplicándose medidas de seguridad para el bien, el personal y precauciones sobre caída de material en altura. Para ello se han empleado medios auxiliares (andamios), que se han ido trasladando por la Catedral hasta abarcar todas las zonas de intervención. Antes del desmontado se han asegurado la trocería partida con cintas adhesivas removibles. Paralelamente se han eliminado los morteros perimetrales de empotramiento de los paños en las jambas de cada hueco. Trabajos realizados manualmente con pequeño cincel.
- Una vez extraído los paños, se han trasladado en carpas de policarbonato, dispuestas en vertical. Mismo material empleado para el cierre provisional de los vanos durante la restauración.
- Tras el desmonte se ha realizado la toma de medidas de cada hueco y el tinglado. Para los casos de vanos rematados por arcos de medio punto, se ha aplantillado. Estas medidas precisas han sido útiles para la realización de los acristalamientos isotérmicos de protección.
- El traslado de las vidrieras en vehículo hasta el taller vidriero de Málaga se ha realizado siguiendo las oportunas precauciones de acopio de paneles y almohadillado, controlando la velocidad y funcionalidad de la suspensión del vehículo. Para estos traslados la D.F. ha exigido un seguro específico.
- El almacenaje temporal de las vidrieras en taller hasta tanto se ha procedido a su restauración se ha realizado en vertical, para aquellos paneles que presentaban la red de plomo estable, y en horizontal para el resto. Los espacios de acopio eran ventilados, no empleándose cajones o separadores de tablero DM por su capacidad de absorber humedad.
- En taller se ha realizado un diagnóstico preciso de cada panel empleando la mesa retroiluminada. Se han fotografiado y etiquetado.
- Consolidación o desmonte. Antes de proceder a la limpieza y restauración, los paneles han sido examinados para evaluar la necesidad de realizar una consolidación o desmonte de aquellos tramos de vergas de plomo que presenten fracturas, desplazamientos o abombamientos. En caso de riesgo se ha procedido al desmonte o soldadura de uniones empleando plomo y estaño al 50%, según casos.
- La limpieza de paneles se ha realizado de forma suave y delicada. Como norma general se ha retirado suciedad pulverulenta con un cepillo de cerdas suaves. Posteriormente y tras un ensayo previo, se ha realizado una limpieza menuda empleando una mezcla de agua desmineralizada y etanol (al 50%). Solo en el caso de suciedad incrustada en la grisalla, motivada por errores de colocación de los paneles (colocados al revés) o carnaciones, se ha empleado agua destilada y una baja proporción de jabón neutro; solución que ha permitido eliminar las deposiciones de sales sin alterar la superficie de los vidrios coloreados.
- Fracturas de vidrios. Para este caso se han empleado las dos recomendaciones internacionales, de un lado la adhesión química con resina (La Milagrosa) o Palaroid (Santo Rostro y San Félix en la cabecera), y de otro mecánico, con el uso de plomos de fractura (más pequeños) o cintas de cobre. Este segundo procedimiento

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	27/45	



ha sido el prioritario en vidrieras blancas, siendo utilizado para las coloreadas la adhesión química y el cobre (Santa Ana, La Asunción y San José con el Niño Divino).

- Los desdobles de vidrios empleados desde la posguerra en adelante, con marcos de hojalata y vidrios industriales, se ha eliminado en todos los casos.

- Para la restauración de los plomos se ha adoptado un criterio conservacionista. Manteniendo estos y solo reintegrando tramos carbonatados. En esta línea se ha procedido al re-soldado de uniones fracturadas. La hojalata se ha eliminado por su rigidez y capacidad de corrosión, siendo sustituida por vergas de plomo de tamaño y apariencia similar. Para los casos de sustituciones, se ha realizado un aplantillado previo de la red.

- En los procesos de eliminación o sustitución de añadidos de otras épocas se ha sido respetuoso con la historia material de las vidrieras, manteniéndose las adiciones de vidrio soplado de calidad. No así las vergas de hojalata o los vidrios industriales de ventana de pobre factura y mínimo espesor, que estaban presente en todo el conjunto de vidrieras blancas. Caso paradigmático de este consenso lo hemos encontrado en las vidrieras blancas de la Iglesia del Sagrario, en las que junto a la tracería original se ha ordenado conservar reparaciones posteriores de calidad, siendo exclusivamente eliminadas las más contemporáneas por su factura industrial discordante y de baja calidad.

- Para la reintegración de áreas perdidas (lagunas) se han empleado vidrios soplados blancos de calidad (Lamberts Glass), recibidos con vergas de plomo, respetando la tracería. En el caso concreto de las vidrieras coloreadas se han empleado vidrios similares cubriendo las pequeñas faltas encontradas. Para esos casos, se les ha aplicado una grisalla diferenciadora en el reverso “ala de mosca”, que no es perceptible a distancia, pero que a proximidad evidencia las partes añadidas. La vidriera de la Asunción sin embargo ha requerido de un estudio documental para avalar la reintegración de elementos figurativos perdidos, propuesta que fue valorada favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén.

-Acabada la limpieza y es su caso reemplomado parcial o total, se ha procedido al enmasillado de paneles, empleando aquella compuesta por aceite de linaza crudo (actuando como diluyente), Blanco España (tiza en polvo/carbonato cálcico) y un pigmento negro (conocido como humo por los ceramistas).

- Para la fijación de los paneles al tinglado o ferramenta de sujeción (estructura de barras de refuerzo), el maestro vidriero ha colocado cables de cobre a modo de abrazadera elástica, soldados al plomo.

- La ferramenta de sujeción se ha limpiado con cepillos no agresivos, fijado con morteros compatibles en el perímetro del hueco, y pasivada frente al oxido empleando ácido tánico. Especial cuidado se ha tenido con los bastidores, pletinas y varillas, casi todos originales, diseminados por las distintas vidrieras. Para el caso de las chavetas, ha sido necesaria una sustitución extensiva ya que muchas de ellas se habían perdido o sustituido por madera, presentando un estado de conservación ineficiente.

- Para la recepción de nuevo de las vidrieras en los vanos se ha optado por el montaje tradicional, empleándose en el perímetro de contacto con la piedra, unos empotramientos elásticos de los paneles de vidrio gracias al empleo de morteros bastardos, concretamente cal aérea, yeso y árido fino en dosificación 2:1:6. Los paños a su vez se han fijado a la ferramenta o tinglado por los cuelgues de plomo o cobre, disponiendo de las chavetas en sus alojamientos (chavetera). Para el caso de las vidrieras coloreadas (s. XX) se han retirado las masillas de pescado de fijación perimetral por un polímero reversible.

Apuntar específicamente que en el pegado de piezas fracturadas y reintegración cromática presentes las vidrieras del Santo Rostro (AM2B) y la cara de San Félix de Cantalicio (AM2C) se han empleado adhesivos – (polaroid) “y – pigmentos reversibles, aplicados por restauradora titulada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	28/45	



En los procesos de limpieza y consolidación de las vidrieras coloreadas se han retirado las masillas de pescado de fijación de los paneles contra la periferia del tinglado. Estos selladores se presentaban craquelados por su exposición atmosférica.

Junto a ellos, numerosas puntillas, insertas a modo de chavetas, que han generado tensiones puntuales sobre los vidrieros, ocasionando fracturas. Esta solución se ha sustituido por el empleo de un polímero reversible, coloreado en tonos oscuros.

Como curiosidad el medallón de coronación de la vidriera de la Verónica y el Santo Rostro se montó al revés, de modo que solo desde el exterior del templo se podía leer JHS (Iesus Hominum Salvator", traducida al castellano como "Jesús Salvador de los Hombres". Esta circunstancia también se ha corregido en la vidriera de San Eufrasio de este tríplico, en los paneles laterales de motivos vegetales.

- Las mallas de protección antiaves se han retirado en la mayor parte de los casos, siendo sustituidas por acristalamientos isotérmicos de protección de vidrieras, siguiendo las recomendaciones internacionales. Los bastidores de estas mallas, en su mayoría de forja, se han depositado en la Lonja de la Catedral. El vidrio empleado en el acristalamiento de protección es laminar 4+4 mm. Después de ensayar distintos tipos se decidió colocar el ultraclaro. Posee una cámara interior de 8cms respecto de la vidriera a la que protege. Esta cámara está comunicada con el interior del templo mediante la sutil apertura de varias piezas de la tracería (en las partes alta y baja), hecho que permite el arrastre de aire del interior de la misma por convección".

Álbum cronológico de la actuación. Se presenta, en 56 páginas, un recorrido por los trabajos realizados por orden cronológico, ilustrado con fotografías. Se describen las actuaciones pormenorizadamente dejando una panorámica global del desarrollo de la obra.

Fotos finales de obra. Se incluyen un apartado con un recorrido por todas las vidrieras intervenidas desde los pies a la cabecera del templo, con una breve descripción, pudiendo apreciarse la calidad del trabajo realizado.

Mantenimiento. Siguiendo las recomendaciones de la Carta de Nájera (2023) se establecen las siguientes pautas de conservación en el futuro:

“La realización de inspecciones periódicas y de tareas de mantenimiento de todos los elementos vinculados a la vidriera, es una necesidad ineludible para poder conocer el estado de todos los materiales, alertar de la aparición de daños puntuales y ralentizar el avance progresivo de su deterioro; el control y la acción sobre los riesgos y los incipientes procesos de degradación, son la mejor prevención.

Estas tareas han de ser llevadas a cabo por especialistas en la materia y coordinadas por la administración competente. Priorizando la prevención y mejora de las condiciones de la vidriera, se asegura su mejor conservación, a la vez que se propicien intervenciones puntuales de mantenimiento, en contraposición a las complejas y costosas restauraciones de daños ya irreparables. En este sentido, la función de los encargados o responsables de la conservación de un edificio con vidrieras es primordial a la hora de detectar el avance de los síntomas de deterioro y alertar de la aparición de posibles daños puntuales. El uso de drones puede ser una herramienta de gran utilidad para el estudio de las obras en un contexto arquitectónico”.

Presupuesto. Presenta las certificaciones que se resumen en lo siguiente:

01 Trabajos previos	130.923,63	21,79 %
02 Vidrieras	404.541,69	67,34 %
03 Albañilería y revestimientos	50.577,85	8,42 %
04 Control de calidad	6.073,39	1,01 %

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA		FECHA		10/07/2024
	DOMINGO MILLA LOMAS				
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7		PÁGINA	29/45	



05 Gestión de residuos	1.830,00	0,30 %
06 Seguridad y salud	6.787,98	1,13 %
Total ejecución material	600.734,54	
13,00 % gastos generales	78.095,49	
6,00 % beneficio industrial	36.044,07	
Suma de G.G. y B.I.	114.139,56	
Total ejecución por contrata	714.874,10	
21,00 % IVA	150.123,56	
Total contrata	864.997,66	

ACUERDO

El Informe Final de Obra de la actuación denominada CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE LAS VIDRIERAS DE LA CATEDRAL DE JAÉN, contienen pormenores sobre los antecedentes, descripción, ámbito de actuación, vidrieras intervenidas, identificación de patologías, objetivos alcanzados, criterios de Intervención, álbum cronológico de la actuación, fotos finales de obra, mantenimiento y presupuesto.

En general, es un documento exhaustivo donde se describen los criterios de intervención, la metodología y los procedimientos operativos, comprobándose que se han ajustado a lo que se considera adecuado para intervenciones de este tipo y calado. La seguridad de la obra y de los visitantes del templo ha estado garantizada en todo momento por el coordinador como queda reflejado en el informe. La ejecución del presupuesto ha quedado dentro de las cantidades fijadas en el documento de proyecto.

Por tanto, se comprueba tanto la calidad del trabajo como su idoneidad legal, técnica, metodológica, conceptual y económica, y se propone aceptar el INFORME FINAL DE OBRA. CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE LAS VIDRIERAS DE LA CATEDRAL DE JAÉN como el informe de ejecución obligado en cumplimiento del Artículo 21.2 de la LPHA.

Documentación adicional. Aunque el apartado de Mantenimiento e inspecciones regulares de la Carta de Nájera sobre vidrieras emplomadas (2023) redactado por ARCOVE (Asociación para la Restauración-Conservación de Vidrieras de España) está recogido, tal cual, en el informe, no se incluye ningún programa de mantenimiento, que es a lo que obliga el Artículo 22.1 de la LPHA. Por ello, debería presentarse este programa que, al menos, tiene que incluir un calendario de mantenimiento detallado con las frecuencias de las actividades de mantenimiento preventivo, protocolos de inspección, capacitación del profesional/es encargado/s, y las prioridades de las actividades de mantenimiento ante recursos limitados.

Estos programas carecen de virtualidad si no hay un compromiso vinculante por parte del promotor, por eso, en cumplimiento del artículo 14 de la LPHA que establece el deber de conservación, mantenimiento y custodia, debería presentarse dicho compromiso acompañando al programa.

Observaciones. Pese a la exhaustividad del informe final cabe hacer una observación en cuanto a los agentes intervinientes, dado que el “vidriero artístico” ha quedado “relegado” a un papel de colaborador, siendo parte indispensable en la ejecución, y merecedor de integrarse dentro de la dirección facultativa como Maestro vidriero.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	30/45	



6º- JAEN. Expediente 188/23. PLAN DIRECTOR Y MEMORIA FINAL DE LAS OBRAS AL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA RESTAURACION DE LA MURALLA NORTE DE JAEN. (PROGRAMA EDUSI JAEN HABITAT). Interesado: AYUNTAMIENTO DE JAEN. CONCEJALIA CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTORICO.

ANTECEDENTES

Para este expediente los antecedentes son:

PRIMERO –Con fecha 13 de julio de 2023, tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de JAEN por el que remite “PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA RESTAURACION DE LA MURALLA NORTE DE JAEN. (PROGRAMA EDUSI JAEN HABITAT)”, en NOROESTE DEL CERRO DE SANTA CATALINA, de JAEN.

SEGUNDO – Con fecha de 19 de julio de 2023, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite informe favorable al proyecto, autorizándolo.

TERCERO – Con fecha de 20 de mayo de 2024, tiene entrada en registro electrónico la diligencia por la que se aporta la Memoria Final / Plan Director de la intervención.

INFORME

Este informe analiza la memoria presentada en cumplimiento del artículo 21.2 de la LPHA.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Bien de Interés Cultural, con la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español por medio de la Disposición Adicional Segunda.
- PGOU de Jaén 1996. El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Jaén lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 27 de junio de 1995. (El PGOU de Jaén de 2014 ha sido declarado nulo por la sentencia Nº 115/2018, de 28 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sección 4ª, sede Granada recaída en el recurso Nº 1193/ 2014. Se publica el Edicto de 28 de julio de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 1330/2014 en BOJA nº 185 de 23 de septiembre de 2020).
- Catálogo General de Bienes Protegidos, incluido en el PGOU de Jaén, ficha B-24.
- Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno el 11 de abril de 1996, y normativa publicada en BOP nº 151 de 1 de julio de 1996.
- Conjunto Histórico. Decreto 272/2011, de 2 de agosto, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de conjunto histórico, de la ciudad de Jaén, declarada conjunto histórico por Decreto 329/1973, de 8 de febrero.

Contexto histórico.

Siguiendo el estudio histórico que acompaña al documento presentado, la secuencia de ocupación del entorno del bien objeto de este informe, la ladera norte del Cerro de Santa Catalina, arrancan en la Edad del Bronce y continúa sin hiatus aparentes hasta época contemporánea.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	31/45	



La muralla que aquí nos ocupa es una estructura cuyo origen se remonta a la Edad Media, en época emiral, cuando se construye un recinto fortificado aprovechando como cimentación las estructuras defensivas iberorromanas.

Durante el califato, se produce la colmatación o destrucción de parte de las estructuras emirales, reparándose algunas torres y lienzos de muros emirales. Tras la desaparición del califato, en época almohade, se realizan refuerzos en las murallas, adosándose forros de tapial con un enlucido de mortero de cal de tonalidad amarillenta.

Tras la conquista cristiana, se siguieron reforzando las estructuras defensivas, procediéndose al forro de algunos lienzos de muros y torres.

Tras la finalización de las etapas conflictivas, se produce una decadencia de la muralla al perder su valor defensivo. No obstante, aún se muestra cierto interés en mantenerla, tal y como se desprende de la Crónica del Condestable en la que se manda reparar la muralla.

El Castillo se mantendrá en activo con un alguacil hasta el siglo XVIII, de modo que la zona no se abandonó totalmente, si bien el monte circundante se aprovecharía como zona de pasto, abriéndose vanos en la muralla para facilitar el tránsito de personas y ganado, al tiempo que se erigen muros de tapial de escasa entidad como cerco para el ganado. Al mismo tiempo, se adosaron diferentes estructuras a la muralla que fueron utilizadas como viviendas de pastores.

En el siglo XIX, durante la invasión napoleónica, se reconstruirá parte de la muralla, si bien quedará destruida con la salida de las tropas francesas de la ciudad. En 1814 se realizarían reparaciones del castillo y de la cerca, abriéndose más portillos en la misma en previsión de posibles riesgos o catástrofes.

A partir de 1830 comienza un periodo de decadencia que se hace gradual hasta la década de los años 80 del siglo XX, con episodios esporádicos y descontinuados de intentos de conservación y restauración del tramo de muralla que nos ocupa.

Descripción de la documentación aportada.

El contenido de la documentación aportada se estructura del siguiente modo:

“PRÓLOGO

El caso de la bella muralla que no se cansó de esperar

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto del documento

1.2. Antecedentes

2. CRITERIOS

2.1. Criterios generales de la intervención

2.2. Criterios de elección de las intervenciones

2.3. Criterios de conservación

3. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIONES EJECUTADAS

3.1. Intervenciones generales

3.2. Consolidación e intervención integral en elementos

3.3. Intervenciones de consolidación puntual

3.4. Intervención de prevención

3.5. Intervenciones de puesta en valor turístico

3.6. Descripción de los medios auxiliares utilizados

4. PROGRAMACIÓN DE OTRAS ACTUACIONES

4.1. Programación de otras actuaciones

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	32/45	



- 4.2. Actuaciones de gestión urbanística
 - 4.3. Actuaciones de investigación arqueológica
 - 4.4. Actuaciones de conservación, restauración y consolidación
 - 4.5. Actuaciones paisajísticas y de descontaminación visual
 - 4.6. Actuaciones para la mejora del uso turístico
 - 4.7. Resumen de las actuaciones programadas
 - 5. LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO
 - 6. REPORTAJE FOTOGRÁFICO
- ANEXOS
- ANEXO 1: Memoria descriptiva del proyecto básico y de ejecución
 - ANEXO 2: Memoria constructiva del proyecto básico y de ejecución
 - ANEXO 3: Planos del proyecto básico y de ejecución
 - ANEXO 4: Visto bueno de la Consejería de Cultura
 - ANEXO 5: Informe de seguimiento arqueológico
 - ANEXO 6: Resultados de las pruebas C-14” (Índice incluido en las pp. 5 de la Memoria).

Comentario al Proyecto Básico y de Ejecución.

A continuación realizaremos comentarios punto por punto a los aspectos a destacar del Proyecto Básico y de Ejecución presentado, siguiendo para ello la estructura indicada en el índice del mismo.

2. CRITERIOS

2.1. Criterios generales de la intervención.

Se han seguido los criterios generales que indica el Título II de la LPHA, adaptántolos a las circunstancias de la obra en cuestión. Se indica que se han seguido los criterios obtenidos de los resultados de las intervenciones arqueológicas realizadas, como por ejemplo la utilización de los patrones métricos de los codos ma'muni de 0,43 m.

2.2. Criterios de elección de las intervenciones.

Se reitera aquí el criterio de elección de las intervenciones realizadas, considerando el estado de conservación de los elementos a intervenir, clasificándolas como de Primer y Segundo Orden, según su prioridad. Así mismo, las demás actuaciones se han enmarcado en actuaciones en Preventivas y de Consolidación.

Así, se establecieron dos “Unidades Mínimas de Intervención” (formadas por una torre y un lienzo completo de muralla): La Torre 17 y el lienzo Ñ, y la Torre 7 junto al lienzo F. Se acompaña esta explicación con un plano de situación en la pp. 23 del documento de la Memoria Final, donde se indica así mismo las actuaciones de consolidación puntual llevadas a cabo.

2.3. (no obstante se aprecia una errata, apareciendo señalado como 2.2 de nuevo) Criterios de conservación/intervención.

Se indican los criterios de conservación, diferenciándolos por subapartados.

2.2.1. Acabado para la reposición de tapiales.

Se ha seleccionado un acabado único para toda la intervención, usándose una diferenciación de criterios en cuanto a la distancia entre agujas, empleándose una de 76 cm para las más antiguas (en las torres 7, 10 y 11) y de 86 cm para las de época almohade.

Además, se indica que se ha definido su acabado a partir de dos parámetros, el cromatismo (mismo color para toda la intervención, obtenido a partir de la mezcla de áridos, sin añadir colorantes) y la textura (para lo que se ha seguido la altura de los cajones originales, marcando su línea y matizándola mediante cepillado).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	33/45	



2.2.2 Diferenciación respecto de los tapiales originales.

Se ha evitado realizar intervenciones miméticas, para lo cual se ha seguido una serie de pautas como la propia coloración y acabado, el cambio de plano (rehundidos o recrecidos de escasos centímetros), así como la unión orgánica de los nuevos tapiales, evitando el uso de trazados rectos.

2.2.3 Solidarización entre tapiales.

Se ha buscado que los nuevos tapiales trabajen solidariamente junto a los existentes, debido a su carácter estructural como cierre de grandes oquedades, calces o apoyos. Para ello se emplearon varillas de fibra de vidrio de 10, 16 y 18 mm de diámetro, y longitudes de 40 y 60 cm.

Para evitar generar posibles falsos históricos con los nuevos lienzos, no se han marcado los mechinales en sus superficies.

3. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIONES EJECUTADAS

3.1. Intervenciones generales

3.1.1 Limpieza de vegetación.

Se han desbrozado las coronas de toda la muralla, eliminándose la vegetación existente junto a los líquenes y hongos.

3.1.2 Limpieza general.

Se ha realizado la limpieza de las superficies de las fábricas de la muralla mediante la aplicación de diferentes métodos (limpieza en seco, uso puntual de limpieza con poca agua, tratamientos biocidas, etc.).

3.1.3. Limpieza de sales solubles.

Se ha procedido a la eliminación de eflorescencias superficiales mediante limpieza mecánica (cepillado con cepillo de cerdas duras, aplicación de apósitos con agua desionizada y posterior tratamiento químico por aspersión con hidróxido de bario).

3.2. Consolidación e intervención integral en elementos.

Se ha acometido la intervención integral en las dos unidades mínimas de intervención antes mencionadas. Se recoge en este punto de forma muy detallada cada una de las actuaciones en la Torre 17, Lienzo Ñ, Lienzo F y Torre 7.


Se indica que se han tenido en cuenta en todo momento las informaciones que se recababan durante el proceso de obra, así como de la actividad arqueológica, modificando o matizando alguna de las decisiones proyectadas.

Se recoge la intervención a través de fichas que se incluían en el proyecto, con el apartado añadido de “intervención ejecutada”.

TORRE 17.

Se ha acometido el recalce de la torre, mediante el recrecido superficial de su cimentación. Así mismo, se ha acometido el recalce de la cara 17.6, se han reparado grietas verticales y se ha procedido a su limpieza general.

En la coronación de la torre, tras la excavación arqueológica, se ha procedido a la consolidación de las estructuras califales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	34/45	



LIENZO Ñ.

Se ha ejecutado un recalce del lienzo, acometiendo una zanja para sustentar la cimentación. En la zona intermedia, se ha acometido la limpieza, consolidación, hidrofugación y aplicación de consolidantes. Así mismo, se ha acometido la restitución volumétrica de la coronación, empleando como altura máxima los restos del adarve original existente.

TORRE 7.

Dado su estado de conservación, se ha hecho necesaria su restitución volumétrica. Se ha macizado con tapial el grueso de la torre. Se ha ejecutado en el mismo plano, dada la conservación del calicostrado original.

En la coronación de la torre se ha realizado una capa de sacrificio, con una capa de enlucido de mortero en pendiente para conducir las aguas pluviales a una gárgola de chapa de cobre.

LIENZO F.

Se ha restituido el tapial perdido en la cara intramuros de la muralla, apoyándose en las evidencias obtenidas de la intervención arqueológica. También se ha realizado la limpieza de los paramentos mediante los procedimientos que se indicaron en el apartado correspondiente.

En la coronación se descartó la reintegración volumétrica de los merlones, al carecer de un plano que se asemeje al estado original, por lo que se decidió finalmente a consolidar los restos existentes.

3.3. Intervenciones de consolidación puntual.

Junto a las intervenciones integrales, se han realizado otras puntuales, para frenar los deterioros y los riesgos de colapso de las estructuras más afectadas. En ningún caso ha implicado restitución de volúmenes. Las intervenciones que finalmente se han ejecutado han sido:

TORRE 15/LIENZO M.

Se ha realizado la restitución del basamento perdido de la torre, mediante encofrado perdido de tapial.

TORRE 14/LIENZO L

Se ha restituido parte de la cimentación perdida en el Lienzo L y se ha tapado la gran oquedad existente en la torre 14.

TORRE 13.

Se han identificado más afecciones que las inicialmente observadas, precisando de una intervención más potente que la prevista.

Se ha realizado un recalce, y se ha restituido parte de una esquina de la torre, rehundiendo el nuevo material respecto del conservado.

LIENZO K.

Se realizan restituciones en las fábricas de tapial de la reconstrucción de la poterna de la intervención del siglo XX,

3.4. Intervención de prevención.

Se enmarcan aquí las actuaciones de adecuación del acceso a la muralla norte, además de parte del recorrido expositivo a lo largo del trazado intramuros, incluyéndose la instalación de un vallado disuasorio realizado en acero y distanciada 1,2 m de la muralla.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	35/45	



3.5. Intervenciones de puesta en valor turístico

Se han acometido las siguientes intervenciones:

-Se ha adecuado el acceso desde la carretera de Circunvalación. Se ha dispuesto de una zona rodada con zahorra compactada.

- Se ha habilitado una zona de aparcamiento para 10 vehículos.

-Se ha realizado la adecuación del sendero paralelo a la muralla, desde la torre 17 hasta la 13, instalando un vallado para evitar el riesgo de caídas, colocándose un sendero mediante pavimento de geoceldas y de mobiliario urbano.

- Se ha realizado una escalera de acceso a la cubierta de la torre 18 para su uso como mirador.

-Se ha acometido la instalación de cartelería explicativa sobre la muralla y el proceso de restauración de la misma.

3.6. Descripción de los medios auxiliares utilizados

Se ofrece un listado de los elementos auxiliares utilizados (maquinaria, andamiaje, grupos electrógenos, etc.).

4. PROGRAMACIÓN DE OTRAS ACTUACIONES

4.1. Programación de otras actuaciones.

La memoria presentada contiene, además, un Plan Director en el que se recogen las directrices a seguir para el desarrollo de una serie de actuaciones conducentes a la sistematización de las actuaciones futuras.

Se recogen líneas de actuación en diferentes ámbitos (gestión urbanística, consolidación y conservación, investigación arqueológica, paisaje y descontaminación visual y mejora del uso turístico).

4.2. Actuaciones de gestión urbanística.

Se proponen dos actuaciones: un plan de gestión y difusión, y un plan de liberación del entorno inmediato del tramo 3 de la muralla.

4.2.1. Plan de Gestión y difusión.

Se recoge una de las recomendaciones de la Carta de Baños de la Encina, instando a la creación de un plan de difusión y gestión del bien inmueble para darlo a conocer a la ciudadanía. No se entra en detalle ni se especifica más sobre la materia, quedando como una declaración de intenciones más que como un punto aclaratorio o una directriz a seguir.

4.2.2. Liberación del entorno inmediato del tramo 3 de la muralla.

Se incide en la necesaria protección del entorno del BIC, haciendo alusión a la Disposición Adicional Cuarta de la LPHA, y presentando el entorno de protección de 200 m que tendría el tramo de la muralla que aquí nos ocupa (pp. 119).

Se propone la expropiación parcial de determinadas parcelas privadas dentro de dicho entorno (figuras de las páginas 120 y 121), planteando las actuaciones a realizar para tal fin y exponiendo como justificación legal de la expropiación el interés general y la utilidad social.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	36/45	



Se indica que sería necesario acometer un levantamiento topográfico y fotogramétrico con dron, para lo que se realiza una valoración económica de 3.000 € (IVA excluido). Se ofrecen, así mismo, las distintas valoraciones y precios de la expropiación de las diferentes parcelas señaladas. Se estima un coste total de 266.640 € para esta ocupación.

4.2.3. El Plan Director de la Muralla Urbana de Jaén.

Se establecen pautas de actuación para guiar la actuación futura de la administración en la gestión de la muralla urbana (haciendo referencia a los tramos de esta en diferentes puntos de la ciudad).

Se define el plan del siguiente modo: “[...] el Plan Director se define como un documento de investigación que permitirá la mejora del conocimiento de bienes inmuebles de cierta complejidad y valor patrimonial, donde se deberán establecer una relación de los estudios e instrumentos auxiliares de análisis requeridos y las acciones que deberán emprenderse sobre las mismas. El plan director contemplará así mismo propuestas de evaluación temporal de los trabajos y las especificaciones de los equipos necesarios, así como, una valoración de las labores a realizar.” (Pp. 129).

Se plantea, pues, como una herramienta de diagnóstico y resolución de las afecciones y problemáticas identificadas, articulándose en cinco programas (Conservación, Mantenimiento, Uso Público y Turístico, Mejora Paisajística y Ambiental e Iluminación). Se valora en 50.000 € (IVA excluido).

4.3. Actuaciones de conservación, restauración y consolidación.

Se proponen actuaciones siguiendo el concepto de “unidad mínima de intervención” antes definida, dividiéndolas en virtud de la entidad en intervenciones de primer orden (aquellas que necesitan una importante y prioritaria consolidación. Son las UMI 1) Torre 15-Lienzo N- Torre 16; 2) Torre 11- Lienzo J- Torre 12; y 3) Torre 13- Tramo K); intervenciones de segundo orden (aquellas que no cuentan con una situación de emergencia o riesgo de colapso: 1) Torre 9-Lienzo H; 2) Torre 10- Lienzo I; 3) Torre 6- Tramo E); intervenciones de tercer orden (aquellos puntos donde no se han realizado labores de mantenimiento alguno en lapsos prolongados de tiempo: 1) Torre 8-Lienzo G; 5) Torre 5-Lienzo D; y 3) Torre 4-Tramo C); e intervenciones de cuarto orden (se propone aquí la intervención en el tramo 3 de la muralla, previo a su conservación, mediante la realización de un levantamiento fotogramétrico).

Aunque se realiza un análisis de las necesidades concretas de los diferentes tramos, atendiendo a la clasificación expuesta, no se realiza un plan de mantenimiento detallado, cuestión que se solicitó en el punto 6 del apartado “Valoración” de la Resolución de Autorización del proyecto ejecutado:

“6. El punto 2.6 del proyecto es el que se refiere al mantenimiento y conservación preventiva, siendo éste muy genérico, sin entrar en detalles. Sólo menciona revisión periódica y control de los factores de alteración. La conservación preventiva de los bienes intervenidos es de suma importancia, y así se recoge en el art. 22 de la LPHA, por lo que si se pretende que esta intervención perdure en el tiempo, es imprescindible abundar en el detalle de la misma, por lo que se solicita que una vez finalizados los trabajos de restauración de este tramo de la muralla se dé traslado a la Delegación Territorial con competencias en Cultura y Patrimonio Histórico del resultado de los trabajos y una hoja de ruta o unas labores de conservación preventiva más explícitas.”

Esta cuestión es un requisito normativo en virtud de lo dispuesto por el citado artículo 22 de la LPHA y, por tanto, es un aspecto a subsanar en la memoria que aquí se informa.

4.4. Actuaciones de investigación arqueológica.

Se indica que los tramos 1 y 2 de la Muralla Norte ya cuentan con una investigación arqueológica previa realizadas en diciembre de 2022. No obstante, se especifica que sería necesarias actividades arqueológicas preventivas en el marco de las actuaciones programadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	37/45	



Si bien es cierto que se han llevado a cabo intervenciones arqueológicas previas a la ejecución de este proyecto, y que sus resultados aparecen muy sólidos y completos, se tiene que tener en cuenta que, al intervenir sobre un bien arqueológico, siempre es pertinente la realización, no solo de la actividad preventiva que se indica, sino de una investigación histórico-arqueológica a máximo nivel, actualizando y completando a tiempo real la información que se derive de los estudios multidisciplinares que convergen en un proyecto de conservación como los que se plantean en el Plan Director.

4.5. Actuaciones paisajísticas y de descontaminación visual.

Dentro de este apartado se desarrollan diversos subapartados relacionados con la adecuación paisajística de la Muralla Norte, valorando la eliminación de los tendidos eléctricos aéreos e inclusión del bien en el paisaje nocturno de la ciudad mediante un programa de iluminación.

4.5.1. Soterramiento/desviación de los tendidos eléctricos.

Se plantea como una actuación prioritaria la eliminación de la contaminación visual que suponen los tendidos eléctricos aéreos que discurren en paralelos por la cara externa de la Muralla Norte. Además de suponer un elemento que afecta a la contemplación del bien, es un elemento de riesgo en el caso de acceso al mirador de la torre 18 ya que, aunque la altura al cableado se encuentra dentro de los límites de seguridad, el ascenso a la muralla acerca al visitante más de lo deseado a estos.

Se propone el soterrado de las líneas que no puedan eliminarse, quedando bajo el subsuelo en zanjas, tubos o en galería. Si bien no se indica en el texto, dichas actuaciones deben contar con una actividad arqueológica al efecto que supervise la obra y garantice la nula afección a los restos arqueológicos.

4.5.2. Inclusión de la muralla de Jaén en el paisaje nocturno.

Se hace un análisis somero de los elementos de iluminación que, en la actualidad, se encuentran en muy mal estado de conservación y se propone una serie de pautas de actuación para conseguir una iluminación que integre al BIC en el paisaje nocturno de la ciudad.

Esta cuestión fue uno de los puntos que se destacaron en el informe de aceptación del proyecto, ya que no se preveía inicialmente la instalación de iluminación. Se observa que se deja a un futuro indeterminado esta cuestión, sin describir de forma sistemática y sin proponer actuaciones concretas.

4.6. Actuaciones para la mejora del uso turístico.

Se proponen actuaciones de recuperación del camino medieval, además de la creación de un recorrido turístico que integre el bien con la ciudad.

4.7. Resumen de las actuaciones programadas

Finalmente, se aportan tablas-resumen de las actuaciones contenidas en el Plan Director presentado, ofreciendo un plazo de ejecución definido en términos de corto, medio o largo. Se indica también la valoración económica de algunas de las actuaciones (si bien se omiten bastantes).

Finalmente, se aporta un reportaje fotográfico que incluyen ortomosaicos generados a partir de un modelo fotogramétrico (pp. 165-174). Las fotografías aportadas se suman a las que recoge el documento a lo largo del texto, suponiendo un apoyo gráfico de agradecer en la lectura y comprensión de la memoria técnica.

Es de resaltar la calidad técnica y artística de las mismas y de su composición y ordenación, que generan una sensación de limpieza y orden, a la vez que permite hacerse una idea general y de detalle de la intervención realizada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	38/45	



ACUERDO

La última documentación aportada corresponde a la Memoria Técnica / Plan Director de la intervención de restauración sobre la Muralla Norte de Jaén. La documentación aportada ofrece una visión detallada de las actuaciones realizadas y recoge de manera sintética y precisa las mismas, con el suficiente detalle a nivel descriptivo y gráfico como para permitir a cualquier lector técnico o profano una correcta comprensión de la obra, así como del propio bien y de sus valores.

Se ofrece, así mismo, un Plan Director en el que se ofrece una visión de futuro de las actuaciones a tener en cuenta de cara al futuro de la Muralla Urbana de Jaén. No obstante, no se presenta un compromiso de realización por parte del Ayuntamiento de Jaén, ni se incluye firma de responsable alguno a este respecto, por lo que no queda patente el nivel de compromiso que se adquiere con dicho documento.

Finalmente, por todo lo anterior, se propone considerar como FAVORABLE la Memoria presentada, con el condicionante que a continuación se recoge:

-En respuesta al requisito que aparecía en el punto 6 del apartado “Valoración” de la Resolución de Autorización del proyecto, se deberá hacer entrega de un plan de mantenimiento y de conservación preventiva de la intervención ejecutada y de la propia Muralla Norte, indicando las medidas concretas a realizar y el plan de tiempos de las mismas, así como la incidencia que su incumplimiento tendría sobre el bien, sus valores y sobre la propia obra de conservación ejecutada.

7º- VILCHES. Expediente 150/24 (I.A. 90/24). INFOMRE SOLICITUD ACTIVIDAD ARQUEOLOGICA: EXCAVACION ARQUEOLOGICA MEDIANTE SONDEOS Y CONTROL ARQUEOLOGICO DE MOVIMIENTO DE TIERRA EN LOS TERRENOS AFECTADOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 244 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILCHES.

ANTECEDENTES

PRIMERO- Con fecha de 15 de mayo de 2024, tiene entrada por registro telemático la solicitud del proyecto denominado “Intervención arqueológica preventiva: excavación arqueológica sondeos y control arqueológico de movimientos de tierra en los terrenos afectados por el proyecto de construcción de 244 nichos en el Cementerio Municipal de Vilches (Jaén), suscrito por D. Marcos Soto Civantos, arqueólogo y Dña. M.ª Paz López Rodríguez, arqueóloga.

VALORACIÓN DE PROYECTO (Según los artículos 7, 20 y 22 del RAA).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	39/45	



ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI	
20,1,a	Propuesta de actividad con indicación, en el caso de prospecciones, de si se recogerá material o no.	SI	
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20,1,c	Fases de la actividad	SI	
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI	
20,1,e	Desarrollo metodológico	SI	
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	
20,1,h	Documento de seguridad y salud laboral	SI	
10 22.1.c			
22,1,a	Explicación del proyecto de obras que genera la actividad arqueológica.	SI	
22,1,b	Evaluación del Potencial Arqueológico	SI	
17, c	Normativa urbanística aplicable	SI	

JUSTIFICACIÓN

El ámbito objeto de la intervención se localiza en el cementerio municipal de Vilches, con referencia catastral: 5791801VH5259S0001EG, siendo la zona afectada un área de 186m².

El proyecto que se pretende realizar viene motivado por el interés del Ayuntamiento de Vilches, propietario de los terrenos, de desarrollar el proyecto de ampliación del cementerio municipal con la construcción de 244 nichos nuevos. Está considerada por el PGOU de Vilches como suelo urbano consolidado. La zona afectada por el proyecto de ampliación queda fuera del recinto amurallado, unos 20m.

Además, se pretende ampliar el camino de acceso al cementerio, con una afección de 10m², en la parcela que ocupa la referencia catastral: 5791808VH5259S0001BG.

El cementerio se encuentra en la ladera norte del Cerro del Castillo y a lo largo de su historia, fechado en 1927, se han ido produciendo aterrazamientos de dicha ladera para construir nichos. En la base de datos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se advierte que el cementerio de Vilches se encuentra catalogado con caracterización arquitectónica con el código 01230940090, con tipología de cementerio y de época contemporánea.

En la misma base de datos figura el denominado Castillo del Cerro de la Virgen, con una caracterización arquitectónica y arqueológica, cuyo código es 01230940003. Tiene la tipología de castillo y su cronología se adscribe a la Edad Media. Se encuentra protegido con la figura de BIC con fecha de 29 de junio de 1985.

El PGOU de Vilches en sus NNSS (1992) contempla una Franja de Protección al Casco Urbano: “Se establece un perímetro de protección alrededor del suelo urbano y apto para urbanizar de 400m de anchura. Se incluyen los Cerros de la Virgen y la Serrana que confieren unas singulares características al núcleo urbano de Vilches”. Sus condiciones de uso y edificación son: “Solo se permitirán en la citada franja edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social así como las construcciones al servicio de las obras

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	40/45	



públicas, estando a lo dispuesto en los arts. 55 y 56 de estas Normas. Se prohíbe expresamente en esta franja cualquier edificación o instalación destinada a la estabulación de ganado”.

Dado el caso de actuación, se adecúa la justificación normativa a la propuesta arqueológica proyectada. Justificándose adecuadamente al respecto de planeamiento urbano, con los niveles de protección arqueológicos identificados en dicho planeamiento y estimados de manera adecuada por la normativa interpuesta.

Tramitación del Informe. La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

La intervención arqueológica que se propone se define como paso previo e imprescindible de cara a la viabilidad de la edificación del proyecto, partiendo de la base de salvaguardia y protección del Patrimonio Histórico-Arqueológico.

El planteamiento de la actividad arqueológica es el siguiente (pág. 23 y ss):

Consistirá en una excavación arqueológica mediante sondeos y posterior control arqueológico de los movimientos de tierras de la superficie afectada, en caso de que no aparezcan evidencias arqueológicas, o excavación arqueológica en extensión, en el caso de que el resultado sea positivo.

Los sondeos han sido planteados cubriendo de la forma más lógica por toda la extensión afectada. De este modo, se plantean 6 sondeos estratigráficos, con unas dimensiones 3 x 5 metros cada uno, dejando un testigo entre ellos de cinco metros, cubriendo una superficie de 90 m² que equivale aproximadamente al 50% de la superficie afectada por el proyecto. Por otro lado, se plantea en la zona exterior del cementerio, en la zona donde se va a ampliar el camino de acceso, un sondeo con unas dimensiones de 3 x 4 metros que engloba toda la zona afectada en este sector. Todos los sondeos van a alcanzar la cota máxima de afección del proyecto, estimada en unos 40cm bajo la superficie actual.

La zona afectada por el proyecto en el interior del cementerio, donde se van a realizar los sondeos del 1 al 6, se encuentra alterada por movimientos de tierra ocasionados por construcciones de nichos previas, seguramente de finales del siglo XX. El cementerio se encuentra en la ladera norte del Cerro del Castillo y a lo largo de su historia, fechado en 1927, se han ido produciendo aterrazamientos de dicha ladera para construir nichos. De hecho, en el perfil generado por estos aterrazamientos, se aprecia la presencia de la base geológica a una cota un metro por encima de la superficie actual, por lo que es muy probable que el resultado de los sondeos sea negativo y no se produzca afección al patrimonio arqueológico.

El sondeo 7 se va a realizar en un camino de acceso secundario al cementerio que deben ampliar para el paso a la zona con vehículos pesados. Seguramente la zona se encuentre afectada por la construcción de este camino y por la parata de contención que presenta. [...] Sus dimensiones y ubicación pueden variar respecto a las necesidades de ampliación del camino en el momento que se lleve a cabo.

El proyecto pretende ser llevado en las siguientes fases (págs. 26-27):

FASE 1. Señalización, limpieza y planteamiento de la excavación. En primer lugar se va a señalar la zona de excavación mediante balizas que impidan que accedan personas ajenas al trabajo y así se puedan también evitar accidentes adoptando las medidas de seguridad necesarias. También se va a proceder a la limpieza de la zona y planteamiento de los sondeos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	41/45	



FASE 2. Excavación arqueológica mediante sondeos. Como ya se ha comentado, se van a plantear seis sondeos en la zona proyectada para la construcción de los nichos, de 3 x 5 metros cada uno, hasta alcanzar una superficie excavada de 90 m² que suponen el 50% aproximadamente de la zona proyectada. En todos los sondeos se va a alcanzar la cota de afección del proyecto, estipulada en unos 40 cm bajo la superficie actual para construir la losa de cimentación, o en su caso la cota de la base geológica si apareciera a una cota superior. En base a los resultados se procederá a la excavación en extensión o a realizar un control arqueológico de los movimientos de tierra del total de la superficie afectada. En la zona exterior del cementerio, donde se va a producir la ampliación del camino se va a realizar un sondeo de 3 x 4 metros, que, en principio abarcaría toda la superficie afectada por la ampliación. No obstante, se adaptará a la superficie concreta necesaria para el paso de vehículos pesados, pudiendo variar en dimensiones y en la ubicación del mismo.

FASE 3. Excavación arqueológica extensiva o control arqueológico de movimientos de tierra. En función de los resultados obtenidos en la Fase 2, y en base a la presencia o no de evidencias arqueológicas, se procederá a realizar una excavación arqueológica extensiva o a realizar un control arqueológico de movimientos de tierras. Todo ello con el visto bueno de del inspector/a asignado/a por Delegación de Cultura a esta intervención arqueológica.

FASE 4. Análisis de los materiales y redacción de la memoria. Tras realizar la excavación arqueológica se limpiarán y fotografiarán los materiales arqueológicos recuperados con la intención de que sirvan para fechar los diferentes estratos y estructuras documentadas en la excavación. A su vez, se procederá a redactar la correspondiente memoria de la intervención arqueológica donde se expondrán los resultados y sus interpretaciones, así como las planimetrías y fotografías realizadas durante los trabajos.

En cuanto a la metodología, según el proyecto de intervención (págs. 28-29):

En el transcurso de la Intervención se dispondrá de un diario de campo en el que se reflejarán las actividades realizadas y las incidencias del trabajo de campo. Se va a utilizar el sistema de registro arqueológico propuesto por Edward C. Harris.

En un primer momento o fase de campo se realizará una delimitación y vallado de las zonas, previa al planteamiento de la excavación. A su vez se planteará la excavación y se recogerán todos los materiales que se localicen en superficie. Todos los datos se van a registrar mediante una serie de fichas de registro, compuesto por 3 fichas, las cuales pasamos a describir:

- Ficha de Corte: Contiene los datos generales de cada corte o sondeo. Está compuesta por los siguientes campos: descripción, ubicación (coordenadas), fecha de excavación, objetivos y justificación de la excavación, documentación (de materiales, de planos y de fotografías), etc.
- Ficha Inventario de Unidad Estratigráfica (U.E.): Describe cada unidad documentada en cada Corte, e indica el Corte, Complejo Estructural, planta a la que pertenece si es construida o no.
- Ficha de Inventario de Materiales: Está compuesta por los siguientes campos: fecha, número de inventario o bolsa; si se trata de un conjunto, muestra o elemento individual; tipo de material (cerámica, piedra, fauna...), sondeo, sector, C.E., U.E., planta, etc.

Los Cortes, Complejos Estructurales y sus Unidades Estratigráficas excavadas serán dibujados y fotografiados en planta con sus correspondientes coordenadas (x, y, z) así como los perfiles resultantes. El material será lavado con cepillos pequeños de cerdas blandas y agua. Cada tipo de material se almacenará de forma independientemente en bolsas de plástico, distinguiendo entre cerámica, fauna, etc. En cada bolsa se escribirá con un rotulador indeleble los datos del material que contiene. Paralelamente a la ficha y con los mismos datos que anotamos en el registro se utilizará una etiqueta de identificación que se introduce dentro de cada bolsa de materiales. Posteriormente en el laboratorio se estudiarán, dibujarán,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	42/45	



analizarán y dibujarán los diferentes tipos de material con intención de mejorar el conocimiento de las estructuras y niveles documentados en la excavación arqueológica.

Por último, se realizará una memoria con toda la documentación: fichas, ortofotografías, fotografías, documentación gráfica, etc. realizadas tanto en el transcurso de la excavación como una vez finalizados los trabajos, en el laboratorio. Incluyendo fotografías y dibujos de materiales, así como los estudios antropológicos y carpológicos que se realicen, en caso de ser necesarios. Las planimetrías se informatizan a través de los programas de digitalización AutoCAD y Corel Draw.

Los objetivos que se pretenden conseguir son (pág. 37):

-El objetivo general que pretendemos cumplir con esta intervención implica la protección y documentación del patrimonio arqueológico que pudiera verse afectado por el desarrollo de la obra.

Los objetivos específicos de la misma son los siguientes:

- Comprobación de la presencia o no de restos arqueológicos en la zona.
- Delimitación de los mismos mediante coordenadas UTM.
- Valoración del nivel de impacto sobre los posibles restos arqueológicos.
- Caracterización de las estructuras arqueológicas y estratigrafía detectadas, mediante fichas de registro diseñadas a tal efecto.
- Documentación exhaustiva de cualquier tipo de indicador de actividad humana que sea susceptible de ser documentada mediante metodología arqueológica.

EQUIPO TÉCNICO

La codirección de la actividad será asumida por D. Marcos Soto Civantos y Dña. M.ª Paz López Rodríguez, y como equipo técnico estarán Dña María Victoria Gutiérrez Calderón y D. Juan Carlos Castillo Armenteros.

PRESUPUESTO

El presupuesto de intervención asciende a 2.359,50€ (IVA incluido), de los cuales se destinará hasta un 20% en materia de conservación, tal y como se recoge en el art. 85 de la Ley 14/2007 de PHA. En este caso tal porcentaje se estima en 471,90€ (IVA excluido).

El presupuesto total del proyecto de obra de ejecución de los nichos asciende a: 115.642,82€ (IVA incluido).

CONDICIONANTES A LOS QUE SE SUJETARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

En relación con el proyecto de intervención, consideramos que cumple en términos generales con el RAA, tiene un planeamiento metodológico acorde con el ámbito de actuación y una dirección solvente. Se propone que en la Resolución de autorización se recoja lo siguiente:

- Una vez autorizada la actividad, y conforme al art. 11. del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto168/2003, de 17 de junio, del Reglamento de Actividades Arqueológicas) deberá hacerse entrega de copia formalizada de las pólizas de seguros de responsabilidad civil profesional y accidentes y formalizar la designación del responsable de seguridad.
- La autorización tendrá la vigencia prevista en el art. 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro-Diario conforme lo establecido por el artículo 57.2b de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y por el artículo 27 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. La diligencia del citado libro en los términos establecidos por el artículo 27.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas se efectuará una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones preceptivas por la dirección de la actividad arqueológica, establecidas en el artículo 24.3 del

43

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	43/45	



Reglamento de Actividades Arqueológicas, quedando demorado el inicio hasta el cumplimiento de las mismas. Conforme establece el artículo 10.1 del citado Reglamento, el responsable de seguridad y salud laboral de la actividad deberá consignar su aceptación con la firma del acta de designación del Libro-Diario.

- La dirección estará obligada a comunicar de forma fehaciente las correspondientes fechas de inicio y de finalización de los trabajos, en un plazo no superior a 48h, según el artículo 57.2a de la Ley 14/2007 PHA y el artículo 27.3 del RAA.

- La intervención arqueológica se ceñirá a las fases, propuestas metodológicas y objetivos marcados en el presente proyecto que se autoriza. La dirección de la intervención arqueológica ejercerá sus funciones a pie de obra durante todo el tiempo que dure la intervención. Ante una variación en la metodología prevista, se procederá a comunicarlo a la inspección de la actividad arqueológica, para a posteriori, siempre contando con la aprobación del inspector, llevarlas a cabo, utilizando la metodología específica que cada fase de intervención arqueológica requiera.

- La excavación arqueológica que se debe realizar es sondeos, quedando correctamente documentado el registro arqueológico hasta agotar la secuencia y/o cota de afección por ejecución de obra establecida en base a proyecto de obra. En los sondeos propuestos los medios utilizados serán manuales y tanto estos como los ritmos deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. En el caso de que se documenten restos de interés arqueológico, se dará comunicación a la Delegación Territorial de Cultura.

- Se utilizarán medios mecánicos únicamente para la limpieza y desbroce de la parcela/solar donde se va a actuar. En caso de ser necesario el uso de medios mecánicos con carácter extraordinario se consensuará con la inspección su uso.

- En función de los datos obtenidos en los sondeos se valorará la posibilidad de acometerse la excavación en extensión a la totalidad de la parcela. En el caso de que, en función de los resultados, se opte por cambiar a la modalidad de control de movimiento de tierras, podrán paralizarse de forma puntual las labores de destierro durante el período de tiempo imprescindible para el registro adecuado de los trabajos y/o los restos aparecidos.

- En el informe se caracterizará, cartografiará y analizará la distribución de los restos arqueológicos que sean detectados; delimitando, en su caso, las entidades arqueológicas que pudieran ser objeto de actividades arqueológicas de mayor alcance, cuya propuesta de protección o estudio deberá formar parte del informe de resultados.


- La memoria preliminar y la memoria definitiva se deberán cumplimentar en los plazos y formas que establecen los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

- Los materiales serán depositados en el Museo Arqueológico de Jaén.

OBSERVACIONES

-Esta autorización se circunscribe a los efectos de realizar la intervención arqueológica solicitada, no eximiendo de la obtención de las restantes autorizaciones o licencias que cualquier otra administración requiera.

-El presente informe se emite sin perjuicio de lo establecido en el art. 24.3 del RAA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	44/45	



8º - Aprobación, si procede, del Acta nº 5/24 correspondiente a la reunión celebrada en la fecha arriba indicada.

Conocido por todos los miembros el contenido íntegro del acta de referencia, es aprobada sin que se formule reparo alguno.

9º - Ruegos y preguntas.


Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10.00 horas del día y fecha al principio indicados, de todo lo cual, como Secretario, redacto la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Ayala Mendieta.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	10/07/2024	
	DOMINGO MILLA LOMAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUEUDSDZ3APLM97F2V7K8DJVC7	PÁGINA	45/45	